



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No
12BI0146

Contrato para la Adquisición de Equipo Médico, Grupo de Suministro 531, de Equipamiento Asociado a Obra 2012, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa **DISTRIBUCIONES MÉDICAS ESPECIALIZADAS GAMAVIK, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. VÍCTOR MANUEL LÓPEZ LISJUAN**, en su carácter de su Representante Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 152,713 de fecha 22 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El C.P. José Guadalupe Valdivia Martínez, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante del Procedimiento de Adjudicación Directa Internacional número **SA-019GYR040-T24-2012**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.2., del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 1 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No
12BI0146**

I.5.- El Lic. Benjamín Amezcua Rebollo, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Regional Estado de Michoacán, el Ing. Alejandro Verduzco Murillo, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Regional Estado de México Poniente, así como el Ing. Silverio Estrada Duarte Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Estatal en Sonora, intervienen como Administradores del presente instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22, último párrafo, 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, 4.2.6.1 y 4.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, intervienen como Área Requiriente del Procedimiento del que deriva, de conformidad con los numerales 34 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El Dr. Alejandro Morales Rojas, Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, así como el Ing. Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico, intervinieron como Área Técnica del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional número **SA-019GYR040-T24-2012**, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.5.2 del Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas, respecto de las atribuciones concedidas a la propia Dirección establecidas en el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y de conformidad con los numerales 22, penúltimo párrafo, 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Equipo Médico, Grupo de Suministro 531, de Equipamiento Asociado a Obra 2012, para Charo 3 Marías, Michoacán, Metepec, Estado de México y Sonora, solicitado por las mismas Delegaciones.

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número 09 90 01 670000/DDP/17/2012/1438, de fecha 02 de diciembre de 2011, lo anterior es en razón a las Delegaciones Michoacán y Estado de México Poniente, en las Localidades de Charo Tres Marías y Metepec respectivamente, por lo que respecta a la Delegación Sonora, Localidad Hermosillo, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal números, 09 90 01 670000/DDP/45/0961, de fecha 25 de agosto de 2011, 09 90 01 670000/DDP/15/2012/1394, de fecha 18 de noviembre de 2011 y 099001

Página 2 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
12BI0146

670000/DDP/15-A/2012/1520 de fecha 06 de diciembre del mismo año, los cuales se agregan al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Internacional número **SA-019GYR040-T24-2012**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 28 fracción II y 41 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 09 de agosto de 2012, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "**EL PROVEEDOR**" con la(s) partida(s) que se detalla(n) en el Acta de Adjudicación incluida en el **Anexo 3 (tres)**.

I.11.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la calle de Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 11,288 de fecha 22 de febrero de 2006, pasada ante la fe del Lic. Jaime Reza Arana, Titular de la Notaria Pública número 53 de Tlalnepantla, Estado de México; e inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el folio mercantil electrónico número 17996*10, de fecha 19 de junio de 2006.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Víctor Manuel López Lisjuan, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 11,288 de fecha 22 de febrero de 2006, pasada ante la fe del Lic. Jaime Reza Arana, Titular de la Notaria Pública número 53 de Tlalnepantla, Estado de México; e inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el folio mercantil electrónico número 17996*10, de fecha 19 de junio de 2006 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en compra, venta, importación, exportación, elaboración, maquila, manufactura, distribución, acondicionamiento, ensamble y comercio en general con toda clase de bienes y productos para usos comerciales, industriales y domésticos, por lo que de manera enunciativa y no limitativa se mencionan toda clase de productos químicos, biológicos, de diagnóstico, de laboratorio, de investigación, didácticos, quirúrgicos, ortopédicos y rehabilitación, dentales, uniformes, prendas de vestir y ropería, calzado, mobiliario, así como toda clase de material

Página 3 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No
12BI0146**

médico, instrumentos y equipos médicos, quirúrgicos, de laboratorio, de curación, aseo y limpieza y servicios de toda clase de mantenimiento y equipamiento y similares para hospital.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número DME 060222-KN7. Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número C5411599108.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos de la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO", y por ende, cumplir con las obligaciones que asume mediante el presente contrato.

II.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Moreras, número 105, Colonia Villa de las Flores, Segunda Sección, Código Postal 55710, Coacalco de Berriozábal, Estado de México; Teléfono: 2622-3002 y Fax 2622-2986, Correo Electrónico ventas@gamavik.com.mx

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar el Equipo Médico, Grupo de Suministro 531, de Equipamiento Asociado a Obra 2012, para Charo 3 Marías, Michoacán, Metepec, Estado de México y Sonora cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)**, los cuales forman parte integral de este instrumento jurídico.

Página 4 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No
12BI0146

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” se obliga a cubrir a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$2,040,000.00 (DOS MILLONES CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Se realizarán pagos parciales por equipo completo entregado, es decir, entrega a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” (entrega, instalación, puesta en marcha y capacitación) según aplique el caso, conforme al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de “EL PROVEEDOR”, de los siguientes documentos:

“EL PROVEEDOR” deberá integrar un paquete de documentos conteniendo:

- Original y 5 (cinco) copias de la factura.
 - Remisiones originales y 5 (cinco copias debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados en la Unidad receptora de “EL INSTITUTO”.
 - Original y 5 (cinco copias del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega Recepción, Instalación y Capacitación de los Bienes (según aplique el caso)
- a) Con este paquete de documentos integrados, deberá entregar en el Área de Planeación y Control, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, sito en la calle de Durango número 291, piso 11, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, la primera copia de las remisiones de pedido, copia de la factura, así como una copia del Acta Administrativa Circunstanciada, a fin de que se registre la recepción de los bienes en el sistema de compras de “EL INSTITUTO”.
- b) Una segunda copia de las remisiones pedido, copia de la factura, así como copia del Acta Circunstanciada al Área Seguimiento a Contratos y Penas Convencionales, de la División de Planeación, Apoyo y Seguimiento ubicada en la calle de Durango 291, Piso 10, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No
12BI0146

- c) Tercera, cuarta y quinta copia de las remisiones de cada factura, así como las respectivas copias de las Actas Administrativas Circunstanciadas, en el Área de Control de Bienes de la División de Contabilidad, ubicada en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, en donde le expedirán un sello de "Tránsito" necesario para el otorgamiento de los números de inventario a los bienes.
- d) Original de la factura, original de las remisiones y original de las Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega - Recepción, Instalación, Arranque y Puesta en Operación y Capacitación de los Bienes de Inversión y Rechazo de Bienes, en la División de Trámite de Erogaciones, sito en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, en donde se expedirá el comprobante de pago o contra recibo.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad la Cuenta número, CLABE del Banco, Sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a **"EL PROVEEDOR"**.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"** que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

Página 6 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No
12BI0146

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera.

PLAZO.- La fecha límite para la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, será dentro de los **60 (sesenta) días naturales** posteriores a la emisión del Acta de Adjudicación, conforme a los lugares señalados en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato.

Las Actas de Entrega Recepción de los Bienes serán suscritas en las Unidades Médicas por los Administradores de las Unidades Médicas y el Jefe del Servicio donde se entregaron los bienes.

En caso de que las Obras no se encuentren en condiciones de recibir los bienes, el Administrador del Contrato, deberá emitir un oficio en el cual señale las causas por las cuales los bienes no puedan entregarse, asimismo señalar el nuevo lugar de entrega, lo anterior, a efecto de que a **"EL PROVEEDOR"** no se le apliquen penas convencionales, por causas no imputables a él.

CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos mediante Carta Compromiso donde indique que los bienes se han puesto en marcha, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, en los sitios de entrega señalados en el presente contrato, pudiendo cambiar **"EL INSTITUTO"** los destinos finales de los bienes previo aviso por escrito a **"EL PROVEEDOR"** sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

Página 7 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
12BI0146

La recepción de los bienes estará sujeta a la verificación total del embarque, a efecto de constatar que éstos cumplan la descripción del catálogo de artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente instrumento jurídico, considerando cantidad y empaque.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, establecidas en el presente instrumento jurídico, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Los bienes deberán ser entregados por "EL PROVEEDOR" bajo el esquema DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

Por cada uno de los sitios de entrega relacionados en el presente contrato, conforme a la Guía de Distribución señalada en el **Anexo 2 (dos)** "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes, una "Remisión de Pedido" en el formato Institucional que se agrega al presente instrumento como **Anexo 4 (cuatro)**, la cual deberá presentarse en original y 5 (cinco) copias legibles, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros, en esta Remisión de Pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentarán en el original y las 5 (cinco) copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula del "EL INSTITUTO" de la persona que recibe y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, en original y sus cinco copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte de "EL PROVEEDOR".

Para cumplir con la identificación de los bienes, "EL PROVEEDOR" deberá marcar cada uno de ellos con la información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.

Página 8 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevé a cabo la División de Contratos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No
12BI0146**

C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante el Acta Administrativa Circunstanciada donde conste la Instalación, puesta en marcha y Capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", estipulando en la misma, la fecha de término.

"EL PROVEEDOR" deberá marcar cada uno de ellos con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
 - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
 - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina"
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez", u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.
- La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

Página 9 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
12BI0146

Los productos que por su naturaleza o por el tamaño de las Unidades en que se expendan o suministren no puedan llevar etiqueta, contraetiqueta o cuando por su tamaño no puedan contener toda la información mínima obligatoria, deben contener al menos los siguientes datos:

- A. Denominación genérica.
- B. Denominación distintiva.
- C. Número de serie.

“EL PROVEEDOR” se compromete con “EL INSTITUTO” a cumplir con las obligaciones adquiridas conforme a los siguientes rubros:

- A. ASISTENCIA TÉCNICA
- B. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
- C. REFACCIONES
- D. CONSUMIBLES
- E. ACCESORIOS

Los cuales se detallan ampliamente en las Especificaciones Técnicas, integradas como **Anexo 2 (dos)** en el presente instrumento jurídico.

PUESTA EN OPERACIÓN: Los bienes deberán ser puestos en operación en las Unidades Médicas, conforme a la funcionalidad inherente a cada uno de ellos a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” deberá hacer entrega de las Licencias liberadas del software, de los equipos que así lo requieran al Jefe del Servicio, de cada una de las Unidades Médicas correspondientes, sin costo adicional para “EL INSTITUTO”.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- “EL INSTITUTO”, por conducto de los responsables administrativos de la Unidad Médica, así como por el Administrador del contrato, podrá solicitar a “EL PROVEEDOR”, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a “EL PROVEEDOR” dentro del periodo de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, “EL PROVEEDOR” deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, en un plazo no

Página 10 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No
12BI0146

mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien o durante la vigencia del contrato.

En caso de reparación o canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada, los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

Para el caso de aquellos bienes, que se requieran canjear por presentar problemas de calidad, que en opinión del Área Médica se ponga en riesgo la salud del derechohabiente, **"EL INSTITUTO"** sólo aceptará los bienes a reponer por **"EL PROVEEDOR"**, previo dictamen de un Tercero Autorizado por la Secretaría de Salud. Como excepción, sólo se aceptarán los bienes a reponer con informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante, previa justificación del área solicitante.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud (SSA), en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado **"EL PROVEEDOR"** o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato; debiéndose notificar dicha circunstancia a la Secretaría de Salud.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2012.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de

Página 11 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No
12BI0146

conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

a) GARANTÍA DE LOS BIENES.- **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes por 36 (treinta y seis) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total del contrato, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Página 12 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
12BI0146

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291, 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR”, siempre y cuando demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar copia de las Actas de entrega-recepción a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, donde se especifique que cumplió con la totalidad de las obligaciones adquiridas; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue “EL PROVEEDOR” en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL INSTITUTO” aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), en cada uno de los supuestos siguientes:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
12BI0146

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos en los plazos previsto en la Cláusula Cuarta del presente contrato. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de

Página 14 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
12BI0146

conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en la presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a lo establecido en el presente contrato.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las condiciones que se establecen en la Cláusula Quinta del presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, y a favor de otra persona los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
10. En caso de que la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión, y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
12BI0146

- a. Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c. La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos

Página 16 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No 12BI0146</p>
--	--	---

párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica, Especificaciones Técnicas, Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato Institucional de Remisión de Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Arranque y Puesta en Operación, Capacitación de bienes de Inversión y Rechazo de Bienes y Acta Administrativa Circunstanciada por Rechazo de Bienes"
- Anexo 5 (cinco)** "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

4

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No
12BI0146

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por octuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el **24 de agosto de 2012**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y Los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
DISTRIBUCIONES MÉDICAS ESPECIALIZADAS
GAMAVIK, S.A. DE C.V.

ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ
Representante Legal

C. VICTOR MANUEL LÓPEZ LISJUAN
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ÁREA
REQUIRENTE**

C.P. JOSÉ GUADALUPE VALDIVIA MARTÍNEZ
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos

ING. SILVERIO ESTRADA DUARTE
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Delegación Estatal en Sonora

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y ÁREAS REQUIRENTES

LIC. BENJAMÍN AMEZCUA REBOLLO
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
de la Delegación Regional Estado de Michoacán

ING. ALEJANDRO VERDUZCO MURILLO
Titular de la Jefatura de Servicios
Administrativos de la Delegación Regional
Estado de México Poniente

ÁREA TÉCNICA

DR. ALEJANDRO MORALES ROJAS
Titular de la Coordinación de Planeación de
Infraestructura Médica

ING. MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ
Titular de la División de Equipamiento Médico

LFSM/CIGG/CGJ/OMGP

Página 18 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
12BI0146

ANEXO 1

“DICTÁMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **07** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Finanzas
Coordinación de Presupuesto e Información Programática
"2011. Año del Turismo en México"

02 de Diciembre de 2011

Oficio No. 09 90 01 670000/DDP/17/2012/ 1.438.

Lic. Franco J. Carreño Osorio.
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria.
Presente.

En atención al oficio No. 0953841172/0001262, signado por el Titular de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero, en el que solicita la cancelación de los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal (DDP) No. 948 y 809, así como la emisión de un nuevo DDP por \$334,775,627.85 referente al presupuesto 2012 del programa Equipo Asociado a Obra, para la adquisición de bienes de los proyectos 10170010 y 08160001, comunico a usted que en apego a lo estipulado en el artículo 25, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, que a la letra dice: "En casos excepcionales, previo a la autorización de su presupuesto, las dependencias y entidades podrán solicitar a la Secretaría su aprobación para convocar, adjudicar y formalizar contratos cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiendo de aquél en el que se formalizan. Los referidos contratos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que, sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este párrafo se consideran nulo"...

Además le informo que este Instituto solicitó, mediante oficio no. 099001670000/DIP/0713 fechado el 7 de julio de 2011, autorización de la SHCP para iniciar los procesos licitatorios del año 2012, de conformidad con el acuerdo ACDO.AS3.HCT.290611/165.P.DF. y en apego a los techos presupuestales autorizados en el anteproyecto 2012 aprobado por el Consejo Técnico en acuerdo ACDO.AS3.HCT.310811/215.R.DF celebrado el 31 de agosto del presente. Sobre el particular, se emite el presente DDP que cancela y sustituye a los DDP No. 948 y 809 por un importe de \$334,775,627.85 Lo anterior para que la Unidad Responsable del Gasto: Nivel Central, inicie los procesos licitatorios respectivos.

No. de Programa	Año a ejercer	Delegación	Localidad	Importe con IVA
10170010	2012	Michoacán	Charo	196,783,514.00
08160001	2012	Mex. Pte.	Metepéc	137,991,113.85
				334,775,627.85

Asimismo, es de observarse que el ejercicio de los recursos estará sujeto a la disponibilidad financiera y presupuestaria que apruebe la H. Cámara de Diputados al IMSS y al calendario de gasto correspondiente para el ejercicio 2012, siendo responsabilidad de las unidades responsables de su administración y ejercicio prever en sus presupuestos futuros los recursos necesarios para cubrir los montos comprometidos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Finanzas
Coordinación de Presupuesto e Información Programática
"2011, Año del Turismo en México"

2

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 272, 277C de la Ley del Seguro Social, 6 fracción II y 70 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 8.5 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, para los efectos que considere convenientes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Carlos Berges Pérez
Coordinador

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Copia para:
Dr. Alejandro Morales Rojas, Coordinador de Planeación e Infraestructura Médica,
Ing. Alfonso Medina Ortiz, Coordinador Técnico de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos



230

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Finanzas
Coordinación de Presupuesto e Información Programática
"2011, Año del Turismo en México"

25 de agosto de 2011

Oficio No. 09 90 01 670000/ DDP /45/ 0961

Lic. Franco Carreño Osorio.
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria.
Presente.

En atención al Oficio No. 0953841172/822, signado por el Titular de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero, en el que solicita Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) referente al presupuesto 2011 del "Programa Equipo Asociado a Obra" por un importe de \$54,100,783.00, y de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.200711/191.P.DF, y a los artículos 272, 277G de la Ley del Seguro Social, 6 fracción II y 70 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 8.6 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, y 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, se emite el presente DDP por un importe de \$54,100,783.00. Lo anterior para que la Unidad Responsable del Gasto: Nivel central, inicie los procesos licitatorios respectivos.

No. de Programa	Delegación	No. de Bienes	Importe con IVA
032703MA	Sonora	8,049	54,100,783.00

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Carlos Berges Pérez
Coordinador

RECIBIDO
2011 AGO 30 PM 12 30

DIVISION DE EVALUACION
Y SEGUIMIENTO FINANCIERO

828039

Con copia:
Lic. Ariel Leyva Almeida.- Delegado Estatal en la Delegación Sonora.
Ing. Alfonso Medina Ortiz.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.
C.F.C. Arturo Ometas Patiño.- Titular de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero.

CBP/epc/drr/fjcp/lat

Descargo:

DPEPI-357

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Dirección de Finanzas
 Coordinación de Presupuesto e Información Programática
 "2011, Año del Turismo en México"

00045

Fol.	1953
V.C.T.	224
Exp.	08-01
Desc.	

18 de noviembre de 2011

Oficio no. 09.90.01.670000/DDP/15/2012/ 1394

Lic. Franco J. Carreño Osorio,
 Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria,
 Presente.

En atención al oficio No. 0953841172/001168, signado por el Titular de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero, en el que solicita la cancelación del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) No. 099001670000/DDF/45/0961 del ejercicio 2011, y la emisión de un nuevo DDP referente al presupuesto 2012 del programa **Equipo Asociado a Obra**, por un importe de \$54,100,783.00, para la adquisición de 8,049 bienes del proyecto no. 032703MA de Sonora, comunico a usted que en apego a lo estipulado en el artículo 25, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, que a la letra dice: *"En casos excepcionales, previo a la autorización de su presupuesto, las dependencias y entidades podrán solicitar a la Secretaría su aprobación para convocar, adjudicar y formalizar contratos cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiendo de aquél en el que se formalizan. Los referidos contratos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que, sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este párrafo se consideran nulo"*...

Además le informo que este Instituto solicitó, mediante oficio no. 099001670000/DIP/0713 de fecha 7 de julio de 2011, autorización de la SHCP para iniciar los procesos licitatorios del año 2012, de conformidad con el acuerdo ACDO.AS3.HCT.290611/165.P.DF. y en apego a los techos presupuestales autorizados en el anteproyecto 2012 aprobado por el Consejo Técnico en acuerdo ACDO.AS3.HCT.310811/215.R.DF celebrado el 31 de agosto del presente. Sobre el particular, se emite el presente DDP que cancela y sustituye al DDP No. 45/0961 por un importe de \$54,100,783.00. Lo anterior para que la Unidad Responsable del Gasto: **Sonora**, inicie los procesos de adquisición respectivos conforme a la información adjunta en el Anexo 1.

No. de Programa	Año a Ejercer	Delegación	Localidad	No. de Bienes	Importe con IVA
032703MA	2012	Sonora	Hermosillo	8,049	54,100,783.00

Asimismo, es de observarse que el ejercicio de los recursos estará sujeto a la disponibilidad financiera y presupuestaria que apruebe la H. Cámara de Diputados al IMSS y al calendario de gasto correspondiente para el ejercicio 2012, siendo responsabilidad de las unidades responsables de su administración y ejercicio prever en sus presupuestos futuros los recursos necesarios para cubrir los montos comprometidos.

**ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS**



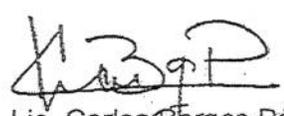
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Finanzas
Coordinación de Presupuesto e Información Programática
"2011, Año del Turismo en México"

2

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 272, 277G de la Ley del Seguro Social, 6 fracción II y 70 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 8.6 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, para los efectos que considere convenientes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A tentamente


Lic. Carlos Berges Pérez
Coordinador

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

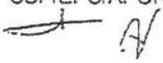
Copia para:
Lic. Ariel Leyva Almeida, Delegado Estatal en Sonora.
Dr. Alejandro Morales Rojas, Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica.
Ing. Alfonso Medina Ortiz, Coordinador Técnico de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.
C.P. Heriberto Verdugo Navarro, Jefe de Finanzas en la Delegación Sonora. (@)

(@) Se envía por correo electrónico Institucional.

CBP/EPC/APOR/LAMT

Descargo:

DPEPI- 719







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Finanzas
Coordinación de Presupuesto e Información Programática
"2011, Año del Turismo en México"

06 de diciembre de 2011

Oficio no. 09 90 01 670000/DDP/15-A/2012/ 1520

Lic. Franco J. Carreño Osorio,
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria,
Presente.

En alcance a mi similar en el que se emite Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) No. 099001670000/DDP/15/2012/1394 referente al presupuesto 2012 del programa Equipo Asociado a Obra, por un importe de \$54,100,783.00 para la adquisición de 8,049 bienes del proyecto no. 032703MA para que lo ejerza la Unidad Responsable del Gasto (URG) Sonora, Debe Decir: URG Nivel Central, para que continúe con el proceso de adquisición respectivo.

No. de Programa	Año a Ejercer	Delegación	No. de Bienes	Importe con IVA
1 032703MA	2012	Nivel Central	8 049	54,100,783.00

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Lic. Carlos Berges Pérez
Coordinador

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Copias para:
- Lic. Ariel Leyva Almeida, Delegado Estatal en Sonora.
- Dr. Alejandro Morales Rojas, Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica.
- Ing. Alfonso Medina Ortiz, Coordinador Técnico de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.
- C.P. Heriberto Verdugo Navarro, Jefe de Finanzas en la Delegación Sonora. (cc)

(cc) Se envía por correo electrónico Institucional.

CBP/EPC/APOR/LAMT

Descarga:

OPEPI- 719



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No
12BI0146**

ANEXO 2

**“PROPUESTA TÉCNICA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, GUÍA DE DISTRIBUCIÓN Y
REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN”**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE HOJAS 25 INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



GAMAVIK

00110

Distribuciones Médicas Especializadas Gamavik S.A. de C.V.

COACALCO DE BARRIOZABAL ESTADO DE MEXICO A 23 DE MARZO DE 2011

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES
Y CONTRATACION DE SERVICIOS
PRESENTE

COTIZACION NO. 058/2012
ATN: CP. CARLOS REYES
TITULAR DE LA COORDINACION

Table with 8 columns: PARTIDA, CLAVE, DESCRIPCION, CANTIDAD, MARCA Y MODELO, PROCEDENCIA, PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL. Row 1: 39, 531.641.0082.0301, NEBULIZADOR CON DOSIFICADOR DE OXIGENO, 81, WALTICK, NACIONAL, \$20,000.00, \$1,620,000.00.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION



Distribuciones Médicas Especializadas Gamavik S.A. de C.V.

		<p>Dos flujómetros y dos conectores diss con cola de raton incluidos. 1 Piezoeléctrico de reemplazo configurado para conectarse directamente al nebulizador. Refacciones: Consumibles: 2 Empaques para la base de la jarra del nebulizador. Tubo corrugado reutilizable. Instalación: Corriente eléctrica 120 V/60 Hz. Operación: Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación Mantenimiento: Preventivo. Correctivo por personal calificado.</p>				
40	531.641.0397.0301	<p>NEBULIZADOR SIN ELEMENTO TERMICO</p> <p>Descripción: Equipo eléctrico y neumático móvil, que genera partículas de vapor para proporcionar aire en condiciones de humedad tiempo controlados, por método no invasivo. Nebulizador de reservorio reusable y desarmable en todas sus partes. Con capacidad para suministrar humedad y aerosolterapia. Piezoeléctrico de nebulización. Con control de densidad de niebla. Con interruptor de seguridad para el nivel de agua. Con control de tiempo. Control de la cantidad de flujo suministrado. Cámara de nebulización reusable, transparente, Accesorios: Conectores para la salida del nebulizador y la entrada de la tienda facial. Tienda facial reusable, esterilizable en sustancias químicas y vapor, transparente, fabricada de silicon, con sujetador ajustable a la cabeza del paciente, tamaño chica, mediana y grande. (Tres de cada tamaño) Refacciones: Según marca y modelo. Consumibles: Empaque para la base de la jarra y piezoeléctrico de repuesto. Manguera corrugable reusable, esterilizable en sustancias químicas, flexible. Instalación: Corriente eléctrica 127 V 50/60 Hz. Operación: Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación. Mantenimiento: Preventivo. Correctivo por personal calificado.</p>	42	WALTICK	NACIONAL	\$10,000.00 \$ 420,000.00

División de Contratos
ANEXOS

SUBTOTAL	\$2,040,000.00
I.V.A	\$ 326,400.00
TOTAL	\$2,366,400.00

NO. PROV. IMSS: 0000088417
LUGAR DE ENTREGA: SU ALMACEN
TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATO

DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.
LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN VIGENTES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO O PEDIDO

VICIOR MANUEL LOPEZ LISJUAN
REPRESENTANTE LEGAL



GAMAVIK

00117

**ANEXO NUMERO 3
CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS		UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA		COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA		DIVISIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO	
SOLICITANTE: DISTRIBUCIONES MEDICAS ESPECIALIZADAS GAMAVIK S.A. DE C.V.									
FECHA:									
CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO									
EQUIPO INSTRUMENTAL 1		INSUMO (CONSUMIBLE), DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN 2							
CLAVE 1.1	NOMBRE GENÉRICO 1.2	MARCA 1.3	MODELO 1.4	DESCRIPCIÓN 2.1	PRESENTACIÓN N° 2.2	GENÉRICO 2.3	MARCAS COMPATIBLES 2.4	ESPECÍFICO 2.5	NUM. DE CATALOGOS 2.6
531.641.0082.03.01	NEBULIZADOR ULTRASONICO CON OPCION DE DOSIFICAR OXIGENO "PKNEB"	WALTICK DE MEXICO	PK-NEB	MASCARILLA TIENDA FACIAL ESTERILIZABLE EN FABRICADA EN SILICON REUSABLE TAMAÑO ADULTO.	PIEZA	X	TODOS LOS NEBULIZADOR ES ULTRASONICO SY A PISTON	N/A	PK - AD101
				MASCARILLA TIENDA FACIAL ESTERILIZABLE EN FABRICADA EN SILICON REUSABLE TAMAÑO PEDIATRICO.	PIEZA	X	TODOS LOS NEBULIZADOR ES ULTRASONICO SY A PISTON	N/A	PK - PED002
				MASCARILLA TIENDA FACIAL ESTERILIZABLE EN FABRICADA EN SILICON REUSABLE TAMAÑO NEONATAL.	PIEZA	X	TODOS LOS NEBULIZADOR ES ULTRASONICO SY A PISTON	N/A	PK - NE003
				BOQUILLA REUSABLE	PIEZA	X	TODOS LOS NEBULIZADOR ES ULTRASONICO SY A PISTON	N/A	PZARK BOQ01

**ANEXO NUMERO 3
CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO**



GAMAVIK

00119

Distribuciones Médicas Especializadas Gamavik S.A. de C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL									
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS									
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA									
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA									
DIVISIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO									
SOLICITANTE: DISTRIBUCIONES MÉDICAS ESPECIALIZADAS GAMAVIK S.A. DE C.V.									
FECHA: 29 DE MARZO DE 2012									
CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO									
EQUIPO INSTRUMENTAL 1									
OLAVE 1.1	NOMBRE GENÉRICO 1.2	MARCA 1.3	MODELO 1.4	DESCRIPCIÓN 2.1	PRESENTACIÓN 2.2	GENÉRICO 2.3	MARCAS COMPATIBLES 2.4	ESPECÍFICO 2.5	NUM. DE CATALOGO 2.6
53116411039703-01	NEBULIZADOR SIN ELEMENTO TÉRMICO	WALTVICK DE MEXICO	PK-NEB	MASCARILLA FACIAL TIENDA ESTERILIZABLE FABRICADA EN SILICON REUSABLE TAMAÑO ADULTO.	PIEZA	X	TODOS LOS NEBULIZADORES ULTRASONICO SY A PISTON	N/A	PK-AD101
				MASCARILLA FACIAL TIENDA ESTERILIZABLE FABRICADA EN SILICON REUSABLE TAMAÑO PEDIATRICO.	PIEZA	X	TODOS LOS NEBULIZADORES ULTRASONICO SY A PISTON	N/A	PK-PED102
				MASCARILLA FACIAL TIENDA ESTERILIZABLE FABRICADA EN SILICON REUSABLE TAMAÑO NEONATAL.	PIEZA	X	TODOS LOS NEBULIZADORES ULTRASONICO SY A PISTON	N/A	PK-NEO03
				BOQUILLA REUSABLE	PIEZA	X	TODOS LOS NEBULIZADORES ULTRASONICO	N/A	PK-BO001

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

ANEXO NUMERO 4
ACCESORIOS PARA EQUIPO MÉDICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS UNIDAD DE ATENCION MÉDICA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA DIVISIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO PARTIDA 39										ACCESORIOS PARA EQUIPO MÉDICO										
SOLICITANTE: DISTRIBUCIONES MEDICAS ESPECIALIZADAS GAMAVIK S.A. DE C.V. REPRESENTANTE: VICTOR MANUEL LOPEZ LISJUAN TELÉFONO (S): 55 2622 3002 FAX: 55 2622 3002 CORREO ELECTRÓNICO: ventas@gamavik.com.mx										EXISTENCIA EN NORMATIVIDAD										
										IMSS					SECTORIAL					
										Y CLASIFICACIÓN 2					Y/O INSTITUCIONAL 3					
										INSUMO (ACCESORIO), DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN 2										
C-CLAVE	NOMBRE	GENÉRICO	MARCA	MODELO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	GEN. 2.3	MARCAS COMPATIBLES 2.4	ESP. 2.5	SI (CLAVE) 3.1	CUADRO BÁSICO 3.2	PAG. 3.3	SAI 3.4	CGA 3.5	SI (CLAVE) 3.6	CUADRO BÁSICO SS 3.7	PAG. 3.8	ACT 3.10	N/A	
531, 641, 0082, 030, 1	NEBULIZADOR ULTRASONICO (CON TORCIÓN DE DOSIFICAR OXIGENO) (PKNEB)		WALTVICK	PK-NEB	BASE SOPORTE FABRICADA EN ALUMINIO CON CINCO LLANTAS, DOS DE ELLAS CON FRENO.	PIEZA	N/A	N/A	X	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
					SECADOR DE TUBOS CANASTILLA /	PIEZA	N/A	N/A	X	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
					SOPORTE PARA BOTELLA DE ALIMENTACION DE AGUA	PIEZA	N/A	N/A	X	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
					FUSIBLE DE 2 A	PIEZA	N/A	N/A	X	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
					FUSIBLE DE 0.5 A	PIEZA	N/A	N/A	X	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
					CAMARA DE NEBULIZACION	PIEZA	N/A	N/A	X	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Distribuciones Medicas Especializadas Gamavik S.A. de C.V.

ATENTAMENTE
VICTOR MANUEL LOPEZ LISJUAN
REPRESENTANTE LEGAL
FONDO DE CONTRATOS

ANEXO NUMERO 4
CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO



GAMAVIK

00122

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS		UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA		COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA		DIVISIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO		DISTRIBUCIONES MÉDICAS ESPECIALIZADAS GAMAVIK S.A. DE C.V.		SOLICITANTE:		FECHA:	
CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO															
OLAVE 1.1	NOMBRE GÉNÉRICO 1.2	MARCA 1.3	MODELO 1.4	DESCRIPCIÓN 2.1	PRESENTACIÓN 2.2	GÉNÉRICO 2.3	MARCAS COMPATIBLES 2.4	ESPECÍFICO 2.5	NUM. DE CATALOGO 2.6	Distribuciones Médicas Especializadas Gamavik S.A. de C.V.					
5371.641.0397.03.01	NEBULIZADOR SIN ELEMENTO TERMICO	WALTWICK DE MEXICO	PK-NEB	MASCARILLA - FACIAL TIENDA ESTERILIZABLE FABRICADA EN SILICON REUSABLE TAMAÑO ADULTO.	PIEZA	X	TODOS LOS NEBULIZADORES ULTRASONICO SY A PISTON	N/A	PK - ADULTO						
				MASCARILLA - FACIAL TIENDA ESTERILIZABLE FABRICADA EN SILICON REUSABLE TAMAÑO PEDIATRICO.	PIEZA	X	TODOS LOS NEBULIZADORES ULTRASONICO SY A PISTON	N/A	PK - PEDIATRICO						
				MASCARILLA - FACIAL TIENDA ESTERILIZABLE FABRICADA EN SILICON REUSABLE TAMAÑO NEONATAL.	PIEZA	X	TODOS LOS NEBULIZADORES ULTRASONICO SY A PISTON	N/A	PK - NEO03						
				BOQUILLA REUSABLE	PIEZA	X	TODOS LOS NEBULIZADORES ULTRASONICO SY A PISTON	N/A	PK - B0001						

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

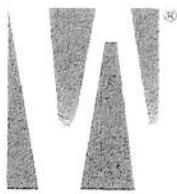


Distribuciones Médicas Especializadas Gamavik S.A. de C.V.

PK - CIR01	N/A	TODOS LOS NEBULIZADORES ULTRASONICOS S Y A PISTON	X	PIEZA	TUBO CORRUGADO REUSABLE				
PK - QUP01	N/A	N/A	X	PIEZA	COPA PARA MEDICAMENTO				
PK - HEPA01	N/A	N/A	X	PIEZA	FILTRO TIPO HEPA				
PK - GOND01	N/A	N/A	X	PIEZA	CONECTORES 22 X 22 MM				

(Handwritten signature)
ATENTAMENTE
VICTOR MANUEL LOPEZ LISJUAN
REPRESENTANTE LELGA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO NÚMERO 7

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL NUMERAL 7 FRACCIÓN I, INCISOS, G) H) I)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO CONVOCATORIA
A LA ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SA-019GYR040-T24-2012
CONVOCANTE

FERNANDO KRISTIAN GARCIA CANTERO EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA WALTVICK DE MEXICO, S.A. DE C.V., MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

g) Proporcionar todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias para el uso del equipo adquirido, para que este se encuentre en óptimas condiciones de operación, durante el tiempo de vigencia de la garantía de los bienes sin costo adicional para el Instituto y que se obliga a garantizar, durante un período mínimo de 5 (cinco) años a partir del vencimiento de la garantía, la existencia de refacciones al Instituto para los bienes motivo de la licitación. Así como en caso de que el modelo del equipo se descontinúe, a notificarlo por escrito en un término no mayor a cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al que tenga conocimiento del hecho por parte del fabricante y a mantener existencias de refacciones durante el período antes señalado

h) Los bienes amparados en las partidas 1 Y 2, en las cuales participa la empresa DISTRIBUCIONES MEDECIAS ESPECIALIZADAS GAMAVIK, S.A. DE C.V., bajo la marca WALTVICK, no existe ninguna restricción para su uso en el país de origen o internacionalmente.

i) Los bienes amparados en las partidas 1 Y 2, en las cuales participa la empresa DISTRIBUCIONES MEDECIAS ESPECIALIZADAS GAMAVIK, S.A. DE C.V., bajo la marca WALTVICK, será nuevo, de reciente fabricación y corresponde a las especificaciones técnicas y lo estipulado en la junta de aclaración a las bases.

ATENTAMENTE

[Handwritten signature of Fernando Kristian Garcia Cantero]

FERNANDO KRISTIAN GARCIA CANTERO

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL FABRICANTE

WALTVICK DE MEXICO, S.A. DE C.V.

ATENTAMENTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature of Victor Manuel Lopez Lisjuan]

VICTOR MANUEL LOPEZ LISJUAN

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

DISTRIBUCIONES MEDICAS ESPECIALIZADAS GAMAVIK, S.A. DE C.V.



Distribuciones Médicas Especializadas Gamavik S.A. de C.V.

PROPOSICIÓN TÉCNICA

ADJUDICACION DIRECTA No: SA-019GYR040-T24-2012 CANTIDAD: 81

LICITANTE: DISTRIBUCIONES MEDICAS ESPECIALIZADAS GAMAVIK, S.A. DE C.V.
FABRICANTE: WALTVICK DE MEXICO, S.A. DE C.V.
MARCA: WALTVICK
MODELO: PK-NEB

PARTIDA: 39
CLAVE SAI: 531.641.0082.03.01
CLAVE PREI: 12062

NOMBRE GENERICO
NEBULIZADOR CON DOSIFICADOR DE OXIGENO

CATALOGO: SE ANEXA

ANEXOS DE CONTRATOS

ESPECIFICACIONES	DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE		
<p>NEBULIZADOR CON DOSIFICADOR DE OXIGENO</p> <p>Descripción: Equipo eléctrico y neumático, que genera partículas de vapor para proporcionar aire, en condiciones de humedad, temperatura y oxígeno controlado, Con las siguientes características, nebulizador con cámara de nebulización reutilizable y desarmable en todas sus partes. Con capacidad para suministrar humedad y aerosolterapia. Piezoelectrico para sistema de nebulización. Densidad de la niebla regulable. Alarma de nivel de agua. Conector neumático universal, de acuerdo a DISS para oxígeno, manguera de alta presión. Flujometro de pared para FIO2 regulable. Orificio con tapa para llenado de la cámara de nebulización. Control de cantidad de suministro de flujo. Contenedor de cámara de nebulización transparente, base rodable con canastilla para accesorios y tubo para colgar botellas de realimentación de agua, cámara con rosca para colocar el empaque y diafragma en la cámara de nebulización, la cámara deberá contar con marcas de llenado. Piezoelectrico colocado en la base de la cámara de enfriamiento con compuerta para reemplazo. Temporizador para terapias intermitentes. Fusibles para temporizador y para control de niebla, interruptor de encendido y apagado iluminado, cable para conectar a la corriente alterna grado médico, con asa integrada al nebulizador para su traslado. Accesorios: manguera de alta presión. Ventilador de aire forzado integrado al nebulizador. Conectores para la salida del nebulizador y la entrada de la tienda facial. Tienda facial con sujetador ajustable a la cabeza del paciente, en tamaños neonatal, pediátrico y adulto (tres piezas de cada tamaño) Dos flujometros y dos conectores diss con cola de raton incluidos. 1 Piezoelectrico de reemplazo configurado para conectarse directamente al nebulizador. Refacciones. Consumibles: 2 Empaques para la base de la jarra del nebulizador. Tubo corrugado reutilizable. Instalación: Corriente eléctrica 120 V/60 Hz. Operación: Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación Mantenimiento: Preventivo. Correctivo por personal calificado.</p>	NEBULIZADOR ULTRASONICO CON OPCION DE DOSIFICAR OXIGENO "PKNEB"		
	PUNTOS	NEBULIZADOR CON DOSIFICADOR DE OXIGENO	VER PAGINA / CATALOGO
	1.	DESCRIPCION: EQUIPO ELÉCTRICO Y NEUMÁTICO QUE GENERA PARTÍCULAS DE VAPOR PARA PROPORCIONAR AIRE, EN CONDICIONES DE HUMEDAD, TEMPERATURA Y OXÍGENO CONTROLADO.	3, 4, CATALOGO
	2.	CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS,	5
	3.	NEBULIZADOR CON CÁMARA DE NEBULIZACIÓN REUTILIZABLE Y DESARMABLE EN TODAS SUS PARTES.	5, 11
	4.	CON CAPACIDAD PARA SUMINISTRAR HUMEDAD Y AEROSOLTERAPIA, CON TEMPERATURA AUTOREGULABLE EN EL CRISTAL ENTRE 28 Y NO MAS DE 38°C.	8, 10
	5.	PIEZOELECTRICO PARA SISTEMA DE NEBULIZACIÓN.	5
	6.	DENSIDAD DE LA NIEBLA REGULABLE CON TAMAÑO DE PARTICULAS DESDE 1 A 5 MICRONES (0.005) - (MEDIA POTENCIA).	9
	7.	ALARMA DE NIVEL DE AGUA.	12, 16
	8.	CONECTOR NEUMÁTICO UNIVERSAL DE ACUERDO A DISS PARA OXÍGENO, MANGUERA DE ALTA PRESIÓN.	22
	9.	FLUJOMETRO DE PARED PARA FIO2 REGULABLE.	22
	10.	ORIFICIO CON TAPA PARA LLENADO DE LA CÁMARA DE NEBULIZACIÓN.	11
	11.	CONTROL DE CANTIDAD DE SUMINISTRO DE FLUJO.	8, 11
	12.	CONTENEDOR DE CÁMARA DE NEBULIZACIÓN TRANSPARENTE.	5, 11
	13.	BASE RODABLE CON CANASTILLA PARA ACCESORIOS Y TUBO PARA COLGAR BOTELLAS DE REALIMENTACIÓN DE AGUA.	9
	14.	CÁMARA CON ROSCA PARA COLOCAR EL EMPAQUE Y DIAFRAGMA EN LA CÁMARA DE NEBULIZACIÓN.	6
	15.	LA CÁMARA DEBERÁ CONTAR CON MARCAS DE LLENADO.	5
	16.	PIEZOELECTRICO COLOCADO EN LA BASE DE LA CÁMARA DE ENFRIAMIENTO CON COMPUERTA PARA REEMPLAZO.	6
	17.	TEMPORIZADOR PARA TERAPIAS INTERMITENTES. PUERTO RS-232 OPCIONAL.	6, 14
	18.	FUSIBLES PARA TEMPORIZADOR Y PARA CONTROL DE NIEBLA.	6, 9
	19.	INTERRUPTOR DE ENCENDIDO Y APAGADO ILUMINADO.	5
20.	CABLE PARA CONECTAR A LA CORRIENTE ALTERNA GRADO MÉDICO.	6, 21	
21.	CON ASA INTEGRADA AL NEBULIZADOR	1	



Distribuciones Médicas Especializadas Gamavik S.A. de C.V.

		PARA SU TRASLADO.	
22.	ACCESORIOS:	MANGUERA DE ALTA PRESIÓN.	22
23.	VENTILADOR DE AIRE FORZADO INTEGRADO AL NEBULIZADOR.		6
24.	CONECTORES PARA LA SALIDA DEL NEBULIZADOR Y LA ENTRADA DE LA TIENDA FACIAL (DOS JUEGOS)		21
25.	TIENDA FACIAL CON SUJETADOR AJUSTABLE A LA CABEZA DEL PACIENTE, EN TAMAÑOS NEONATAL PEDIÁTRICO Y ADULTO (TRES PIEZAS DE CADA TAMAÑO).		20
26.	DOS FLUJOMETROS Y DOS CONECTORES DISS CON COLA DE RATON INCLUIDOS.		22
27.	1 PIEZOELECTRICO DE REEMPLAZO CONFIGURADO PARA CONECTARSE DIRECTAMENTE AL NEBULIZADOR.		6, 11
28.	REFACCIONES:		5
29.	CONSUMIBLES: 2 EMPAQUES PARA LA BASE DE LA JARRA DEL NEBULIZADOR.		6
30.	TUBO CORRUGADO REUTILIZABLE (CIRCUITO DE PACIENTE DESECHABLE) 20 PIEZAS.		20
31.	INSTALACIÓN: CORRIENTE ELÉCTRICA 120 V/60 HZ.		9
32.	OPERACIÓN: POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACIÓN		3
33.	MANTENIMIENTO: CORRECTIVO POR PREVENTIVO. PERSONAL CALIFICADO.		23, 24

ATENTAMENTE

VICTOR MANUEL LOPEZ LISJUAN
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GAMAVIK

09150

Distribuciones Médicas Especializadas Gamavik S.A. de C.V.

PROPOSICIÓN TÉCNICA

ADJUDICACION DIRECTA No: SA-019GYR040-T24-2012 CANTIDAD: 42

PARTIDA: 40
CLAVE SAI: 531.641.0397.03.01
CLAVE PREI: 12065

NOMBRE GENERICO
NEBULIZADOR SIN ELEMENTO TERMICO

LICITANTE: DISTRIBUCIONES MEDICAS ESPECIALIZADAS
GAMAVIK, S.A. DE C.V.
FABRICANTE: WALTVICK DE MEXICO, S.A. DE C.V.
MARCA: WALTVICK
MODELO: PK-NEB

CATALOGO: SE ANEXA

Table with 2 main columns: ESPECIFICACIONES and DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE. The second column contains a detailed table with columns: PUNTOS, CARACTERISTICAS TECNICAS QUE SE POFERTAN, and VER PAGINA/CATALOGO. It lists various technical specifications for the nebulizer, such as flow rate, capacity, and safety features.



4.2	CIRCUITO DE PACIENTE DESECHABLE (20 PIEZAS)	20
4.3	TIENDA FACIAL O MASCARILLA DESECHABLE PEDIATRICAS CON SUJETADOR A LA CABEZA (10 PIEZAS)	20
4.4	TIENDA FACIAL O MASCARILLA DESECHABLE ADULTO CON SUJETADOR A LA CABEZA (10 PIEZAS)	20
5	INSTALACION	13
5.1	INSTALACIÓN DE OXIGENO	13
6	MANTENIMIENTO	23
6.1	PROGRAMA DE CALENDARIZADO O CALENDARIO DE SERVICIOS, QUE INCLUYA DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A EFECTUAR.	23
7	NORMAS Y ESTANDARES	SE ANEXA
7.1	REGISTRO SANITARIO	SE ANEXA
7.2	CERTIFICADO DE CALIDAD ISO-9000-2008	SE ANEXA
7.3	FDA O CE O SU EQUIVALENTE EMITIDO POR LA AUTORIDAD SANITARIA DE SU PAÍS DE ORIGEN (SE ANEXA EQUIVALENTE EN MEXICO- CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA)	SE ANEXA
	CARACTERISTICAS QUE HACEN A PKNEB UNICO DENTRO DE LOS NEBULIZADORES QUE SE OFERTAN EN EL MERCADO	INCLUIDAS
	A) TIMETER INTEGRADO PARA TERAPIAS DE AEROSOL INTERMITENTES B) PUEDE FUNCIONAR COMO HUMIDIFICADOR AMBIENTAL C) NEBULIZADOR GRADO MEDICO D) MEMBRANAS PARA MEDICAMENTO INTERCAMBIABLES	INCLUIDAS

ATENTAMENTE

VICTOR MANUEL LOPEZ LISJUAN
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GAMAVIK

Distribuciones Médicas Especializadas Gamavik S.S.A. de C.V.

CALENDARIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
PARTIDA 1

00131

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO CONVOCATORIA

A LA ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SA-019GYR040-T24-2012

Presente.

VICTOR MANUEL LOPEZ LISJUAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN MI CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE
LA EMPRESA DISTRIBUCIONES MEDICAS ESPECIALIZADAS GAMAVIK S.A DE C.V., MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE
DECIR VERDAD QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS NOS COMPROMETEMOS A PROPORCIONAR EL MANTENIMIENTO
DE LOS BIENES OFERTADOS DE ACUERDO AL SIGUIENTE CALENDARIO PARA LOS 3 AÑOS DE LA GARANTÍA.

PARTIDA 1 PK- NEBULIZADOR CON DOSIFICADOR DE OXIGENO

Table with 7 columns: DESCRIPCION DE ACTIVIDAD ESPECIFICA, NOVIEMBRE 2012, MAYO 2013, NOVIEMBRE 2013, MAYO 2014, NOVIEMBRE 2014, MAYO 2015. Rows include REVISION DEL SISTEMA, VERIFICACION Y CAMBIO EN CASO DE SER NECESARIO DE FUSIBLES Y FILTROS, etc.

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO PUEDE SER REALIZADO POR EL PERSONAL BIOMEDICO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA SIN NECESIDAD
PARTICULAR DE CERTIFICACION POR PARTE DEL FABRICANTE SIEMPRE Y CUANDO SEAN RESPETADAS LAS INSTRUCCIONES DESCRITAS A
PIE DE LETRA POR EL MANUAL DE OPERACION QUE SE ENTREGA JUNTO CON EL EQUIPO.

CAPACIDAD DEL SERVICIO LOCAL Y REGIONAL: EL SERVICIO QUE CORRESPONDA A MANTENIMIENTO CORRECTIVO SE LIMITA A LA REPUBLICA
MEXICANA.

Número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), 3 (correctivo y preventivo así como asistencia técnica,
nivel educativo, ingeniería)

TECNICOS ESPECIALIZADOS CON CAPACIDAD DE ATENDER EL REQUERIMIENTO DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO:

Table with 2 columns: PERSONAL ESPECIALIZADO, NIVEL. Rows include FERNANDO KRISTIAN GARCIA CANTERO (INGENIERO), BRAULIO GUTIERREZ MARTINEZ (INGENIERO), FELIPE BRAVO HERNANDEZ (TECNICO).

Moreras 105, Col. Villa de las Flores 2da. Sección o Sección Plazas, Coacalco de Berriozabal, Estado de México C.P. 55710

Tel. (01 55) 2622 3002 Fax. Extensión 111 e-mail: contacto@gamavik.com.mx

www.gamavik.com.mx



GAMAVIK

Distribuciones Médicas Especializadas Gamavik S.A. de C.V.

CALENDARIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
PARTIDA 2

ANEXOS
COMISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION
DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO CONVOCATORIA
A LA ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SA-019GYR040-T24-2012
Presente.

VICTOR MANUEL LOPEZ LISJUAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN MI CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DISTRIBUCIONES MEDICAS ESPECIALIZADAS GAMAVIK S.A. DE C.V., MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS NOS COMPROMETEMOS A PROPORCIONAR EL MANTENIMIENTO DE LOS BIENES OFERTADOS DE ACUERDO AL SIGUIENTE CALENDARIO PARA LOS 3 AÑOS DE LA GARANTIA.

PARTIDA 2 PK- NEBULIZADOR SIN ELEMENTO TERMICO

Table with 7 columns: DESCRIPCION DE ACTIVIDAD ESPECIFICA, NOVIEMBRE 2012, MAYO 2013, NOVIEMBRE 2013, MAYO 2014, NOVIEMBRE 2014, MAYO 2015. Rows include REVISION DEL SISTEMA, VERIFICACION Y CAMBIO EN CASO DE SER NECESARIO DE FUSIBLES Y FILTROS, etc.

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO PUEDE SER REALIZADO POR EL PERSONAL BIOMEDICO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA SIN NECESIDAD PARTICULAR DE CERTIFICACION POR PARTE DEL FABRICANTE SIEMPRE Y CUANDO SEAN RESPETADAS LAS INSTRUCCIONES DESCRITAS A PIE DE LETRA POR EL MANUAL DE OPERACION QUE SE ENTREGA JUNTO CON EL EQUIPO.

CAPACIDAD DEL SERVICIO LOCAL Y REGIONAL: EL SERVICIO QUE CORRESPONDA A MANTENIMIENTO CORRECTIVO SE LIMITA A LA REPUBLICA MEXICANA.

Número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), 3 (correctivo y preventivo así como asistencia técnica, nivel educativo, ingeniería)

TECNICOS ESPECIALIZADOS CON CAPACIDAD DE ATENDER EL REQUERIMIENTO DE SERVICIO Y/O MANTENIMIENTO:

Table with 2 columns: PERSONAL ESPECIALIZADO, NIVEL. Rows include FERNANDO KRISTIAN GARCIA CANTERO (INGENIERO), BRAULIO GUTIERREZ MARTINEZ (INGENIERO), FELIPE BRAVO HERNANDEZ (TECNICO).

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO	ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL SA-0196YR040-124-2012
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL NÚMERO SA-0196YR040-124-2012

LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, A TRAVÉS DE LA DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO LLEVARÁ A CABO LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MEDICO, GRUPO DE SUMINISTRO 531, PARA CHARO, 3 MARISAS HERMOSILLO Y METEPEC, EDO. MEX CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 26 FRACCION III, 28 FRACCION II Y 41 FRACCION VI, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

FECHA DE CELEBRACIÓN: 09 DE AGOSTO DEL 2012, A LAS 13:00 HRS.
 LUGAR DE CELEBRACIÓN: OFICINAS DE LA DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO, DURANGO 291 PISO 11, COL. ROMA, MEXICO, D.F.

REQUERIMIENTO

ANEXO	CLAVES SALES	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	531.641.0082.03.01	NEBULIZADOR CON DOSIFICADOR DE OXIGENO	81
2	531.641.0397.03.01	NEBULIZADOR SIN ELEMENTO TERMICO	42

LUGAR DE ENTREGA	LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE CUADRO DE DISTRIBUCIÓN					
CLAVE SA	CLAVE PREI	CONCEPTO	CHARO, 3 MARISAS	HERMOSILLO SON	METEPEC, EDO. MEX	CANTIDAD
531.641.0082.03.01	1262	NEBULIZADOR CON DOSIFICADOR DE OXIGENO	38	5	38	81
531.641.0397.03.01	1265	NEBULIZADOR SIN ELEMENTO TERMICO	21	2	19	42

LAS CEDULAS TECNICAS DE LAS PARTIDAS 39 Y 40 DELA LICITACION LA-0196YR040-13-2012 SE MODIFICARON DE ACUERDO A LAS PRECISIONES TECNICAS 18 Y 19 QUE A CONTINUACION SE MENCIONAN, POR LO CUAL PARA EL PRESENTE EVENTO EL PROVEEDOR DEBERA CONSIDERARLAS.

DICE

DEBE DECIR

Partida 39 PREI 1202 SA 531.641.0082.03.01 NEBULIZADOR CON DOSIFICADOR DE OXIGENO con condensador para toma de oxigeno de PREI 1205	Partida 39 PREI 1202 SA 531.641.0082.03.01 NEBULIZADOR CON DOSIFICADOR DE OXIGENO con condensador para toma de oxigeno de PREI 1205 (2 piezas)
Partida 40 PREI 1205 SA 531.641.0397.03.01 NEBULIZADOR SIN ELEMENTO TERMICO	Partida 40 PREI 1205 SA 531.641.0397.03.01 NEBULIZADOR SIN ELEMENTO TERMICO

- 2.2 Con válvula de seguridad para sobrecalentamiento.
 2.3 Jirra (manubrio y estante) en autoclave.
 4.1 Con sujeción a la mascarilla, pediátrica
 4.2 Tendi facial o mascarilla desechable adulto con sujeción a la cabeza. (10 piezas).
- 2.2 Bimbar
 2.3 Jirra (manubrio y estante) en autoclave.
 4.3 Mascarilla desechable pediátrica con sujeción a la cabeza. (10 piezas).
 4.4 Mascarilla desechable adulto con sujeción a la cabeza. (10 piezas).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO	ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL SA-0196YR040-124-2012
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	

PLAZO DE ENTREGA: LA FECHA LIMITE PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO SERA DENTRO DE LOS 60 DIAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO, CONFORME A LOS LUGARES SEÑALADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

Las Actas de entrega recepción de los bienes serán suscritas por los Administradores de las Unidades Médicas y el Jefe del Servicio de donde se entregaron los bienes.

EN CASO DE QUE LOS OBRAS NO SE ENCUENTREN EN CONDICIONES DE RECIBIR LOS BIENES, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DEBERÁ EMITIR UN OFICIO EN EL CUAL SEÑALE LAS CAUSAS POR LAS CUALES LOS BIENES NO PUEDAN ENTREGARSE, ASIMISMO SEÑALAR EL NUEVO LUGAR DE ENTREGA, LO ANTERIOR, A EFECTO DE QUE A LOS LICITANTES ADJUDICADOS NO SE LES APLIQUEN PENAS CONVENCIONALES, POR CAUSAS NO IMPUTABLES A ELLOS.

ASISTENCIA TECNICA
 SERÁ OBLIGACIÓN DEL PROVEEDOR, EL OTORGAR SOPORTE Y ASISTENCIA TECNICA AL INSTITUTO, CUANDO ESTE ASÍ LO REQUIERA DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LOS EQUIPOS QUE LE RESULTEN ADJUDICADOS, PARA LO CUAL DEBERÁ OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES QUE PERMITAN LA COMUNICACIÓN ENTRE USUARIOS Y PERSONAL TÉCNICO DEL PROVEEDOR Y DEL FABRICANTE.

ASOCIADO A LA PUERTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS, LOS PROVEEDORES DEBERÁN PROPORCIONAR POR CADA UNO DE ELLOS DOS JUEGOS ORIGINALES DEL MANUAL DE OPERACIÓN COMPLETO, Y QUE DEBERÁN SER EN LOS QUE BASO SU OFERTA DEL EQUIPO RESPECTIVO EN CADA UNIDAD MÉDICA EN QUE SERÁN INSTALADOS, TODA LA INFORMACIÓN RELATIVA AL BIEN, DEBERÁ ESTAR REDUCTADA EN IDIOMA ESPAÑOL Y SER ENTREGADA SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.
 EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES, LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ASÍ COMO EL CORRECTIVO CON REPARACIONES NUEVAS Y ORIGINALES CONFORME AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, DEBIENDO INCLUIR LA SUSTITUCIÓN DE LAS PIEZAS Y/O PARTES A VERIFICAR Y SU CAMBIO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SERVICIO DE LOS BIENES QUE LE SEAN ADJUDICADOS, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, DE MANERA TAL, QUE PERMITAN SU USO PERMANENTE Y CONTINUO, PARA LO CUAL DEBERÁ ENTREGAR UN PROGRAMA CALENDARIZADO O EL CALENDARIO DE SERVICIOS, QUE INCLUYA LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A EFECTUARSE DURANTE EL SERVICIO, EL CUAL DEBERÁ PROPORCIONARSE POR LO MENOS DOS VECES AL AÑO.

EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁ REALIZADO POR EL LICITANTE CONFORME A LAS NECESIDADES DEL EQUIPO, A SOLICITUD DEL INSTITUTO.

EL PROGRAMA CALENDARIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, DEBERÁ FORMAR PARTE DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA INCLUYENDO PIEZAS A VERIFICAR, LA DESCRIPCIÓN DE LA CAPACIDAD DE SERVICIO LOCAL Y REGIONAL, NÚMERO DE LOS TÉCNICOS Y NIVEL DE RESOLUCIÓN (CAPACIDAD), SU BASE DE LOCALIZACIÓN, EL TIEMPO APROXIMADO DE RESPUESTA PARA REPARACIONES DE EMERGENCIA (DENTRO Y FUERA DE HORARIO REGULAR), LOCALIZACIÓN DE REPARACIONES Y SU TIEMPO DE DESPACHO DESPUES DE HABER SIDO SOLICITADAS.

EL PROVEEDOR DURANTE LA GARANTÍA DE LOS BIENES, DEBERÁ DE REALIZAR LAS ACTUALIZACIONES RESPECTIVAS DEL SOFTWARE, QUE PERMITA MANTENER ACTUALIZADO EL EQUIPO, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR POR CADA EQUIPO, EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN O SU REPRESENTACIÓN EN LA LOCALIDAD EN LA QUE SE INSTALARON LOS EQUIPOS, UN JUEGO DE MANUALES

Handwritten signature

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL SA-0190YR040-124-2012
---	--

02035

ORIGINALES DE SERVICIO ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y DOS DE OPERACIÓN. (ADICIONAR LOS MANUALES DE ADMINISTRACIÓN Y DE CONFIGURACIÓN) EN IDIOMA ESPAÑOL Y DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDA AL DE LA PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS, SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".

EN AQUELLOS CASOS EN QUE LAS FALLAS Y DEFECTOS QUE PRESUMIBLEMENTE SE DERIVEN DEL USO INADECUADO DE LOS BIENES, POR PARTE DEL PERSONAL DEL INSTITUTO, EL PROVEEDOR DEBERÁ ACREDITARLO MEDIANTE UN DICTAMEN TÉCNICO DEBIDAMENTE FUNDAMENTADO Y SUSCEPTIBLE DE COMPROBACIÓN.

REFACCIONES
 EL PROVEEDOR ESTÁ OBLIGADO A PROPORCIONAR TODAS AQUELLAS PARTES Y/O REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES QUE SEAN NECESARIAS CONFORME AL LISTADO DE REFACCIONES INDICADAS EN EL MANUAL DE SERVICIO, PARA EL USO DEL EQUIPO ADQUIRIDO, PARA QUE ESTE SE ENCUENTRE EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN, DURANTE EL TIEMPO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO. ASIMISMO, SE OBLIGA A GARANTIZAR DURANTE UN PERÍODO MÍNIMO DE 5 (CINCO) AÑOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA LA EXISTENCIA DE REFACCIONES AL INSTITUTO PARA LOS BIENES MOTIVO DE LA LICITACIÓN Y A MANTENER EXISTENCIAS DE ESTAS REFACCIONES DURANTE EL PERÍODO ANTES SEÑALADO.

EN CASO DE QUE EL MODELO DEL EQUIPO SE DESCONTINUE, EL PROVEEDOR DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO EN UN TÉRMINO NO MAYOR A CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL QUE TENGA CONOCIMIENTO DEL HECHO POR PARTE DEL FABRICANTE (ADJUNTANDO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA) A LA DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN DEL INSTITUTO UBICADA EN LA CALLE DE VILLALONGIN NO. 117, 2° PISO, COL. CUAUHTEMOC, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C.P. 06500, MÉXICO, D.F., Y A MANTENER EXISTENCIAS DE REFACCIONES DURANTE EL PERÍODO ANTES SEÑALADO.

CONSUMIBLES
 EL LICITANTE DEBERÁ DE CONSIDERAR DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE INCLUYA LOS CONSUMIBLES INDICADOS EN LAS CÉDULAS TÉCNICAS DE DESCRIPCIÓN DE CADA UNA DE LAS CLAVES INCLUIDAS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

LA SIGUIENTE INFORMACIÓN ES INDISPENSABLE PRESENTARLA EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, SIN EMBARGO NO SERÁ CONSIDERADA PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

EN EL CASO DE QUE LOS CONSUMIBLES QUE EL EQUIPO REQUIERA PARA SU OPERACIÓN, NO ESTÉN INCLUIDOS EN LOS CUADROS BÁSICOS INSTITUCIONALES Y SECTORIALES EL LICITANTE DEBERÁ INDICARLO EN EL ANEXO NÚMERO 3 DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, AL QUE TAMBIÉN SE INTEGRARÁ UN FORMATO CON SU RESPECTIVO INSTRUMENTO QUE DEBERÁ REQUISITAR EL LICITANTE PARA EFECTOS DE SU INTEGRACIÓN AL "CATÁLOGO GENERAL DE ARTICULOS DEL SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL (SAI)" CORRESPONDIENTE.

PARA ELLO, DEBERÁ IDENTIFICAR CON PRECISIÓN EL TOTAL DE INSUMOS REQUERIDOS POR CADA PROCEDIMIENTO REALIZADO, SEÑALANDO SI SON DE CARÁCTER DESECHABLE O REUSABLE, ASÍ COMO SI SE TRATA DE TECNOLOGÍAS ABIERTAS O EXCLUSIVAS DE UNA MARCA DETERMINADA.

EN LOS EQUIPOS EN CUYAS ESPECIFICACIONES SE INCLUYAN CONSUMIBLES Y ESTOS TENGAN UNA VIDA DE USO DETERMINADA, ESTA DEBERÁ DE SER VIGENTE A PARTIR DE LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL EQUIPO.

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR UNA CARTA EN LA QUE MANIFIESTE QUE, PARA EL CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, SE COMPROMETE A CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE INCLUSIÓN EN EL "CATÁLOGO GENERAL DE ARTICULOS DEL SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL (SAI)" DE LOS CONSUMIBLES (INCLUIDOS EN EL ANEXO 6 QUE EL EQUIPO REQUIERE PARA OPERAR CORRECTAMENTE.

ANEXOS
DIVISION DE CONTROL

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL SA-0190YR040-124-2012
---	--

02036

ACCESORIOS.
 LA SIGUIENTE INFORMACIÓN ES INDISPENSABLE PRESENTARLA EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, SIN EMBARGO NO SERÁ CONSIDERADA PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

EN EL CASO DE QUE LOS ACCESORIOS DEL EQUIPO MÉDICO NO ESTÉN INCLUIDOS EN LOS CUADROS BÁSICOS INSTITUCIONALES, EL LICITANTE DEBERÁ INDICARLO EN EL ANEXO NÚMERO 4 DE ESTE PROCEDIMIENTO, DEL CUAL SE INTEGRARÁ UN FORMATO CON SU RESPECTIVO INSTRUMENTO QUE DEBERÁ REQUISITAR EL LICITANTE PARA EFECTOS DE SU INTEGRACIÓN AL "CATÁLOGO GENERAL DE ARTICULOS DEL SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL (SAI)" CORRESPONDIENTE.

PARA ELLO DEBERÁ IDENTIFICAR CON PRECISIÓN EL ACCESORIO REQUERIDO, SEÑALANDO ADEMAS, SI SE TRATA DE TECNOLOGÍAS ABIERTAS O EXCLUSIVAS DE UNA MARCA DETERMINADA.

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR UNA CARTA EN LA QUE MANIFIESTE QUE, PARA EL CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, SE COMPROMETE A CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE INCLUSIÓN EN "CATÁLOGO GENERAL DE ARTICULOS DEL SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL (SAI)" DE LOS ACCESORIOS (INCLUIDOS EN EL ANEXO NÚMERO 6 QUE EL EQUIPO REQUIERA PARA OPERAR CORRECTAMENTE.

PUESTA EN OPERACIÓN
 LOS BIENES DEBERÁN SER PUESTOS EN OPERACIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS, CONFORME A LA FUNCIONALIDAD INHERENTE A CADA UNO DE ELLOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

LOS LICITANTES ADJUDICADOS DEBERÁN HACER ENTREGA DE LAS LICENCIAS LIBERADAS DEL SOFTWARE, DE LOS EQUIPOS QUE ASPIRO REQUIERAN AL JEFE DEL SERVICIO, DE CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS CORRESPONDIENTES, SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".

CONDICIONES DE ENTREGA.
 EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CUBRIR TODOS LOS GASTOS, MANTENER ASEGURADOS LOS BIENES Y ABSORBER TODOS LOS RIESGOS, HASTA LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS, MEDIANTE CARTA COMPROMISO DONDE INDIQUE QUE LOS BIENES SE HAN PUESTA EN MARCHA, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO EN LOS SITIOS DE ENTREGA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, PUDIENDO CAMBIAR EL INSTITUTO LOS DESTINOS FINALES DE LOS BIENES PREVIO AVISO POR ESCRITO AL PROVEEDOR SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES ESTARÁ SUJETA A LA VERIFICACIÓN TOTAL DEL EMBARQUE A EFECTO DE CONSTATAR QUE ÉSTOS CUMPLAN CON LA DESCRIPCIÓN DEL CATÁLOGO DE ARTICULOS, CONTENIDA EN EL ANEXO NÚMERO 1 ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, CONSIDERANDO CANTIDAD Y EMPAQUE.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES PERFECTAMENTE EMPACADOS, CON LAS ENVOLTURAS ORIGINALES DEL FABRICANTE Y EN CONDICIONES DE EMBALAJE QUE LOS RESGUARDEN DEL POLVO Y LA HUMEDAD DEBIENDO GARANTIZAR LA IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA INDIVIDUAL Y TOTAL DE LOS BIENES QUE PRESERVEN SUS CALIDADES DURANTE EL TRANSPORTE Y ALMACENAJE, SIN MERMA DE SU VIDA ÚTIL Y SIN DAÑO O PERJUICIO ALGUNO PARA EL INSTITUTO.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA, ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, EL INSTITUTO NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACION COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL SA-01901R040-124-2012
--	--

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS POR LOS PROVEEDORES BAJO EL ESQUEMA DDP "ENTREGA DERECHOS PAGADOS DESTINO FINAL".

POR CADA UNO DE LOS SITIOS DE ENTREGA INDICADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES, UNA "REMISION DEL PEDIDOR" EN EL FORMATO INSTITUCIONAL, MOSTRADO EN EL ANEXO NÚMERO 15 LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL Y CINCO COPIAS LEGIBLES, FOLIADA Y DEBIDAMENTE REQUISITADA EN TODOS SUS RUBROS, EN ESTA REMISION DEL PEDIDOR LAS UNIDADES RECEPTORAS DE LOS BIENES, ASENTARÁN EN EL ORIGINAL Y LAS CINCO COPIAS, SELLO DE RECIBIDO, FECHA, FIRMA, NOMBRE Y NÚMERO DE MATRÍCULA DEL MSS DE LA PERSONA QUE RECIBIÓ Y SELLO CON LA CLAVE PRESUPUESTAL PEBI CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD RECEPTORA, ESTE DOCUMENTO, EN ORIGINAL Y SUS CINCO COPIAS, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA TRAMITACION DEL PAGO CORRESPONDIENTE POR PARTE DEL PROVEEDOR.

PARA CUMPLIR CON LA IDENTIFICACION DE LOS BIENES, EL PROVEEDOR DEBERÁ MARCAR CADA UNO DE ELLOS CON LA INFORMACION MINIMA OBLIGATORIA DE TIPO SANITARIO PARA LOS DISPOSITIVOS MEDICOS, SUJETA AL CUMPLIMIENTO DE LA NOM -137-SSA1-2008, ETIQUETADO DE DISPOSITIVOS MEDICOS, CON LA SIGUIENTE INFORMACION:

- A. NOMBRE O DENOMINACION, DOMICILIO COMPLETO, TELEFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DEL FABRICANTE
- B. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO COMPLETO, TELEFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DEL REPRESENTANTE EN MÉXICO
- C. PLAZO DE GARANTÍA EXPRESADO EN TIEMPO, POR EJEMPLO 36 MESES.
- D. PROVEEDOR DEBERÁ MARCAR CADA UNO DE ELLOS CON LA SIGUIENTE INFORMACION:
 - DENOMINACION GENÉRICA DEL PRODUCTO.
 - DENOMINACION DISTINTIVA DEL PRODUCTO.
 - DATOS DEL FABRICANTE
 - a. BIENES NACIONALES: HECHO EN MÉXICO POR RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO.
 - b. BIENES INTERNACIONALES: HECHO EN: PAIS, RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO.

- PAIS DE ORIGEN, LETYENDA, ALUSIVA O GENTILICIO.
- NÚMERO DE REGISTRO OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD.
- NÚMERO DE SERIE.
- CONTENIDO.
- INSTRUCCIONES DE USO.
- TODO INCIDENTE ADVERSO QUE PUEDA OCASIONAR EL USO DEL PRODUCTO CUANDO APLIQUE.
- LETYENDAS DE ADVERTENCIA O PRECAUCION O AMBAS CUANDO LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS DISPOSITIVOS ASÍ LO REQUIERAN.
- PARA EL CASO DE EQUIPOS Y AGENTES DE DIAGNÓSTICO EN LOS QUE INTERVENGAN FUENTES DE RADIACION DECLARAR LA LETYENDA: "PELIGRO, MATERIAL RADIACTIVO PARA USO EXCLUSIVO EN MEDICINA".
- "PRODUCTO ESTÉRIL", NO SE GARANTIZA LA ESTERILIDAD DEL PRODUCTO EN CASO DE QUE EL EMPAQUE PRIMARIO TENGA SEÑALES DE HABER SUFRIDO RUPTURAS PREVIAS, Y LAS LETYENDAS ALUSIVAS O EL SIMBOLO CORRESPONDIENTE QUE INDICAN EL PROCESO DE ESTERILIZACION TALES COMO: "ESTERILIZADO CON OXIDO DE ETILENO", "ESTERILIZADO CON RADIACION GAMMA", "ESTERILIZADO CON CALOR SECO O HÚMEDO", "PARA PRODUCTOS ESTÉRILES".
- "DESCHARLE", "USAR SOLAMENTE UNA VEZ", U OTRAS LETYENDAS ALUSIVAS O SIMBOLO CORRESPONDIENTE, EN LOS PRODUCTOS PARA SER USADOS UNA SOLA VEZ.

00037



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACION COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL SA-01901R040-124-2012
--	--

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- CUANDO POR LAS CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO SE REQUIERAN TEMPERATURAS ESPECIALES DE ALMACENAMIENTO, ESTAS DEBERÁN SER INDICADAS Y EXPRESARSE EN °C, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE HUMEDAD ESPECIALES REQUERIDAS POR EL PRODUCTO O CUALQUIER OTRA CONDICION ESPECIFICA, CUANDO APLIQUE, TAL COMO LA PROTECCION A LA LUZ, MISMAS QUE SERÁN INDICADAS EN LA ETIQUETA O CONTRAETIQUETA CORRESPONDIENTE.
- LA CLAVE O DESCRIPCION DEL CUADRO BÁSICO Y CATALOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD VIGENTE CORRESPONDIENTE AL DISPOSITIVO MEDICO.
- LA INFORMACION CONTENIDA EN LAS ETIQUETAS O CONTRA-ETIQUETAS DEBE CORRESPONDER A LO EXPRESADO EN LOS PROYECTOS DE MARRBETE AUTORIZADOS POR LA SECRETARIA DE SALUD DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES Y NO PODRAN SER MODIFICADAS.

LOS PRODUCTOS QUE POR SU NATURALEZA O POR EL TAMAÑO DE LAS UNIDADES EN QUE SE EXPENDAN O SUMINISTREN NO PUEDAN LLEVAR ETIQUETA, CONTRAETIQUETA O CUANDO POR SU TAMAÑO NO PUEDAN CONTENER TODA LA INFORMACION MINIMA OBLIGATORIA, DEBEN CONTENER AL MENOS LOS SIGUIENTES DATOS:

- A. DENOMINACION GENÉRICA
- B. DENOMINACION DISTINTIVA
- C. NÚMERO DE SERIE

CANJE

EL INSTITUTO, POR CONDUCTO DE LOS RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS, ASÍ COMO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ SOLICITAR AL PROVEEDOR, EL CANJE DE LOS BIENES QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACION, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA, VICIOS OCULTOS O BIEN, CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL USO DEL BIEN PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO, DEBIENDO NOTIFICAR AL PROVEEDOR DENTRO DEL PERIODO DE 5 DIAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA TENIDO CONOCIMIENTO DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ANTES MENCIONADOS.

CUANDO CONCURRA ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES, EL PROVEEDOR DEBERÁ REPARAR LOS BIENES, CUANDO ASÍ PROCEDA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 5 DIAS HÁBILES O BIEN, REEMPLAZARLOS POR BIENES NUEVOS, A ENTERA SATISFACCION DEL INSTITUTO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DIAS NATURALES, EN AMBOS CASOS, EL PLAZO CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION POR PARTE DEL INSTITUTO, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA QUE OTORGA EL FABRICANTE SOBRE EL BIEN O DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EN CASO DE REPARACION O CANJE DE LOS BIENES, EL SERVICIO NO DEBERÁ SER INTERRUMPIDO, SE REALIZARÁ DE MANERA SUCROGADA, LOS GASTOS POR ESTOS CONCEPTOS CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA REPARACION O CANJE, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACION DEL MSS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS.

00037

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL SA-01937R040-124-2012
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	

PARA EL CASO DE ADQUIRIR LOS BIENES, QUE SE REQUIERAN CAUSEAR POR PRESENTAR PROBLEMAS DE CALIDAD, QUE ENCONTRON DEL ÁREA MÉDICA SE PONGA EN PREGUNTA LA SALUD DEL DERECHOHABIENTE, EL INSTITUTO SOLO ACEPTARÁ LOS BIENES A REPONER POR EL PROVEEDOR, PREVIO DICTAMEN DE UN TERCERO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD, COMO EXCEPCION, SOLO SE ACEPTARÁN LOS BIENES A REPONER CON INFORME ANALÍTICO DEL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE, PREVIA JUSTIFICACION DEL AREA SOLICITANTE.

EN CASO DE QUE EL INSTITUTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO O LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO RECIBA COMUNICADO POR PARTE DE LA SSA, EN RESPUESTA A LAS NOTIFICACIONES ENVIADAS, DE QUE HA SIDO SANCCIONADO EL PROVEEDOR SE LE HA REVOCADO EL REGISTRO SANITARIO, SE PODRÁ EN SU CASO, INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, DEBIENDO NOTIFICAR DICHA CIRCUNSTANCIA A LA SECRETARÍA DE SALUD.

CALIDAD.

EN EL CASO DE LOS ARTICULOS QUE ESTAN INTEGRADOS POR VARIOS EQUIPOS, ACCESORIOS O CONSUMIBLES, EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACION REFERENTE A CALIDAD, PARA CADA UNO DE ELLOS.

LOS LICITANTES DEBERÁN ACOMPAÑAR A SU PROPUESTA TÉCNICA LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

PARA BIENES NACIONALES.

- a) COPIA DEL REGISTRO SANITARIO VIGENTE EXPEDIDO POR LA COFEPRIS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD (VIGENCIA DE 5 AÑOS), DEBIDAMENTE IDENTIFICADO POR EL NÚMERO DE PARTIDA Y CLAVE PROPUESTA. ASI COMO LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES AL MARGETE QUE ACREDITE FEHACIEMENTAMENTE QUE EL PRODUCTO OFERTADO CUMPLE CON LA DESCRIPCION DEL CUADRO BASICO
- EN CASO DE QUE LOS BIENES OFERTADOS NO REQUIERAN DE REGISTRO SANITARIO, DEBERÁ PRESENTAR NOTIFICACION OFICIAL, EXPEDIDA POR LA SSA, CON FIRMA AUTOGRAFA Y CARGO DEL SERVIDOR PUBLICO QUE LA EMITE, QUE LO EXAMA DEL MISMO.
- b) CERTIFICADO DE CALIDAD ISO-9001-2000 VIGENTE O ISO-9000-2008 O ISO-9001-2008 O CERTIFICADO DE CALIDAD ISO-13485 O TUV EXPEDIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACION RECONOCIDO.
- c) CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACION, EMITIDO POR LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS.

DURANTE LA VIGENCIA DEL (S) CONTRATO (S) QUE, EN SU CASO SE ADJUDIQUE (N), CON MOTIVO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, EL INSTITUTO PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CALIDAD DE LOS BIENES AL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, A TRAVÉS DE LAS PERSONAS ACREDITADAS POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION A.C. (EMA) (ORGANISMO DE CERTIFICACION O LABORATORIO DE PRUEBAS), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGIA Y NORMALIZACION.

NOTA.- EN CASO DE QUE NO EXISTAN PERSONAS ACREDITADAS POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION A.C. (EMA), EL INSTITUTO A TRAVÉS DEL ÁREA RESPONSABLE, EVALUARÁ LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES CONJUNTAMENTE CON LA METODOLOGÍA A EMPLEAR.*

PARA BIENES INTERNACIONALES.

- 1. COPIA DEL REGISTRO SANITARIO VIGENTE EXPEDIDO POR LA COFEPRIS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD (VIGENCIA DE 5 AÑOS), DEBIDAMENTE IDENTIFICADO POR EL NÚMERO DE



 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL SA-01937R040-124-2012
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	

PARTIDA Y CLAVE PROPUESTA. ASI COMO LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES AL MARGETE QUE ACREDITE FEHACIEMENTAMENTE QUE EL PRODUCTO OFERTADO CUMPLE CON LA DESCRIPCION DEL CUADRO BASICO

EN CASO DE QUE LOS BIENES OFERTADOS NO REQUIERAN DE REGISTRO SANITARIO, DEBERÁ PRESENTAR NOTIFICACION OFICIAL, EXPEDIDA POR LA SSA, CON FIRMA AUTOGRAFA Y CARGO DEL SERVIDOR PUBLICO QUE LA EMITE, QUE LO EXAMA DEL MISMO.

- 2. CERTIFICADO DE CALIDAD ISO-9001-2000 VIGENTE O ISO-9000-2008 O ISO-9001-2008 O CERTIFICADO DE CALIDAD ISO-13485 O TUV, EXPEDIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACION RECONOCIDO.
- 3. CERTIFICADO DE FDA O CE O SU EQUIVALENTE EMITIDO POR LA AUTORIDAD SANITARIA DEL PAIS DE ORIGEN, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

PARA FABRICANTES Y DISTRIBUIDORES: (DE BIENES NACIONALES E INTERNACIONALES)

EN CASO DE QUE EL REGISTRO SANITARIO NO SE ENCUENTRE DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA DE 5 AÑOS, CONFORME AL ARTICULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, DEBERÁ PRESENTAR:

- A) COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRORROGA.
- B) COPIA SIMPLE DEL ACUSE DE RECIBO DEL TRÁMITE DE PRORROGA DEL REGISTRO SANITARIO, PRESENTADO ANTE LA COFEPRIS A MÁS TARDAR EL 24 DE FEBRERO DE 2010, ACOMPAÑADO DE: EL FORMATO DE SOLICITUDES DONDE SE HAGA REFERENCIA AL NO. DE REGISTRO SANITARIO ORIGINAL, SUJETO A PRORROGA.
- C) CARTA EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO EN DONDE BAJO PROTESTA DE DECOR VERDAD MANIFIESTE QUE EL TRÁMITE DE PRORROGA DEL REGISTRO SANITARIO, DEL CUAL PRESENTA COPIA, FUE SOMETIDO EN TIEMPO Y FORMA Y QUE EL ACUSE DE RECIBO PRESENTADO CORRESPONDE AL PRODUCTO SOMETIDO AL TRÁMITE DE PRORROGA.

PERSONA QUE ADMINISTRARÁ EL CONTRATO: JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DELEGACIONALES
 CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO:

EL CONTRATO SERÁ CERRADO A PRECIO FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE ACUERDO AL ARTICULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

FIRMA DEL CONTRATO: DENTRO DE LOS 15 DÍAS POSTERIORES A LA EMISION DEL FALLO EN LA DIVISION DE CONTRATOS DE LA COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO 291, PISO 10, COLONIA ROMA SUR, CP. 06700, MEXICO, D.F.

REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR LA EMPRESA QUE PARTICIPE Y QUE DEBERÁN SER PRESENTADOS JUNTO CON SU PROPUESTA TÉCNICA

- a) DESCRIPCION AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS CUMPLIENDO ESTRICTAMENTE CON LAS CARACTERISTICAS MINIMAS OBLIGATORIAS SEÑALADAS EN EL ANEXO NUMERO 1 DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, INDICANDO EN CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES, EL CAPITULO Y EL NUMERO DE LA PAGINA DEL DOCUMENTO EN EL CUAL SE ENCUENTRA CONTENIDA DICHA INFORMACION, PUDIENDO INCLUIR EN SU OFERTA CARACTERISTICAS QUE

02/03/20

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO	ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL SA-019G/R040-124-2012
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	

00031

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO	ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL SA-019G/R040-124-2012
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	

00032

- SUPEREN Y COMPRENDIAN LAS MÍNIMAS SOLICITADAS, ASÍ COMO INCORPORAR AQUELLAS IDENTIFICADAS EN LAS CÉDULAS DE DESCRIPCIÓN DE ARTICULO, COMO ADICIONALES Y SUPERIORES PARA OBTENER MEJOR PUNTUACIÓN.
- ANEXOS TÉCNICOS, FOLLETOS, CATALOGOS Y/O FOTOGRAFÍAS, INSTRUMENTOS Y MANUALES DE USO PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DE LOS EQUIPOS, DEBERÁN SER EN ORIGINAL DEL FABRICANTE PODRÁN PRESENTARSE EN EL IDIOMA DEL PAÍS DE ORIGEN DE LOS BIENES, DEBIENDOSE ACOMPAÑAR DE UNA TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL. LA TRADUCCIÓN PODRÁ CONTENER ÚNICAMENTE LAS PÁGINAS, SECCIONES Y/O PARÁGRAFOS QUE SOPORTEN SUS PROPUESTAS, IDENTIFICANDO EL CAPÍTULO Y EL NÚMERO DE LA PÁGINA DEL DOCUMENTO DEL CUAL FUE OBTENIDA DICHA INFORMACIÓN.
 - COPIA SIMPLE DE LOS DOCUMENTOS DESCritos EN EL APARTADO DE CALIDAD DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SEGÚN CORRESPONDA.
 - COPIA SIMPLE DE LOS DOCUMENTOS INDICADOS EN EL APARTADO DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS, SEGÚN CORRESPONDA.
- DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CUMPLIR LA EMPRESA QUE PARTICIPE Y QUE DEBERÁN SER PRESENTADOS EN SU PROPUESTA ADMINISTRATIVA**
- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MEDIANTE EL QUE EL LICITANTE ACREDITARA SU PERSONALIDAD JURÍDICA, DEBIENDO UTILIZAR EL ANEXO NÚMERO 2 EL CUAL, FORMA PARTE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.
 - ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE NO ENCONTRARSE SANCIONADO COMO EMPRESA O PRODUCTO, POR LA SECRETARÍA DE SALUD, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 6 DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.
 - ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE POR SI MISMO O A TRAVÉS DE INTERMEDIA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MAS VENTAJOSAS CON RELACION A LOS DEMÁS PARTICIPANTES, EN TÉRMINOS DEL ANEXO NÚMERO 6 DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.
 - ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE LOS PRECIOS DE SU PROPUESTA NO SE COTIZAN EN CONDICIONES DE PRÁCTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL, EN SU MODALIDAD DE DISCRIMINACIÓN DE PRECIOS O SUBSIDIOS, DE CONFORMIDAD CON LO PRECISADO EN EL ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO DE LA LAMASSP, EN TÉRMINOS DEL ANEXO NÚMERO 6 DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.
 - ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE A CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE INCLUSIÓN EN CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL, DE LOS CONSUMIBLES (INCLUIDOS EN EL ANEXO 3 QUE EL EQUIPO REQUIERA PARA OPERAR CORRECTAMENTE, EN TÉRMINOS DEL ANEXO NÚMERO 6 DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE A CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE INCLUSIÓN EN CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL, DE LOS ACCESORIOS (INCLUIDOS EN EL ANEXO 4 QUE EL EQUIPO REQUIERA PARA OPERAR CORRECTAMENTE, EN TÉRMINOS DEL ANEXO NÚMERO 6 DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.
- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE SUSCRIBAN, DE MANERA CONJUNTA CON EL FABRICANTE DE LOS MISMOS, EN EL QUE SE OBLIGAN A PROPORCIONAR TODAS AQUELLAS PARTES Y/O REPARACIONES NUEVAS Y ORIGINALES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL USO DEL EQUIPO ADQUIRIDO, PARA QUE ESTE SE ENCUENTRE EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN, DURANTE EL TIEMPO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO Y QUE SE OBLIGA A GARANTIZAR, DURANTE UN PERIODO MÍNIMO DE 5 (CINCO) AÑOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA LA EXISTENCIA DE REPARACIONES AL INSTITUTO PARA LOS BIENES MOTIVO DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO EN CASO DE QUE EL MODELO DEL EQUIPO SE DESCONTINUE, A NOTIFICARLO POR ESCRITO EN UN TÉRMINO NO MAYOR A CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL QUE TENGA CONOCIMIENTO DEL HECHO POR PARTE DEL FABRICANTE Y A MANTENER EXISTENCIAS DE REPARACIONES DURANTE EL PERIODO ANTES SEÑALADO, EN TÉRMINOS DEL ANEXO NÚMERO 7 DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO. (DEBERÁ PRESENTARLO FIRMADO AUTOGRAFAMENTE POR AMBAS PARTES).
- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE SUSCRIBAN, DE MANERA CONJUNTA CON EL FABRICANTE DE LOS MISMOS, QUE LOS BIENES QUE SE ENTREGARÁN AL INSTITUTO, NO EXISTE NINGUNA RESTRICCIÓN PARA SU USO EN EL PAÍS DE ORIGEN O INTERNACIONALMENTE, EN TÉRMINOS DEL ANEXO NÚMERO 7 DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO. (DEBERÁ PRESENTARLO FIRMADO AUTOGRAFAMENTE POR AMBAS PARTES).
- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE SUSCRIBAN, DE MANERA CONJUNTA CON EL FABRICANTE DE LOS MISMOS, QUE LOS BIENES QUE SE ENTREGARÁN AL INSTITUTO, SERÁN NUEVOS, DE RECIENTE FABRICACIÓN EN TÉRMINOS DEL ANEXO NÚMERO 7, (DEBERÁ PRESENTARLO FIRMADO AUTOGRAFAMENTE POR AMBAS PARTES).
- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, A LIBERAR AL INSTITUTO DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE CON MOTIVO DE LA INFRACCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, MARCAS U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL, A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 10 DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.
- EN TRATÁNDOSE DE LICITANTES QUE OFERTEN BIENES DE ORIGEN NACIONAL, DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE SUSCRIBAN, DE MANERA CONJUNTA CON EL FABRICANTE DE LOS MISMOS, QUE LOS BIENES QUE OFERTA SON DE ORIGEN NACIONAL, Y CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 28, FRACCIÓN I, DE LA LAMASSP, CONFORME AL ARTÍCULO QUINTO, REGLA SEGUNDA DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO O CON LAS REGLAS DE MARCAO, PUBLICADOS EN EL DOF EL 28 DE FEBRERO DE 2003 Y EL 9 DE JULIO DE 2002, RESPECTIVAMENTE. EL ESCRITO PODRÁ SER PRESENTADO EN ESCRITO LIBRE O EN EL ANEXO NÚMERO 11, DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO. (DEBERÁ ENTREGARSE FIRMADO AUTOGRAFAMENTE POR AMBAS PARTES).
- LOS LICITANTES QUE OFERTEN BIENES DE IMPORTACIÓN, DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE SUSCRIBAN, DE MANERA CONJUNTA CON EL FABRICANTE DE LOS BIENES, QUE LOS BIENES IMPORTADOS CUMPLEN CON LAS REGLAS DE ORIGEN O REGLAS DE MARCAO, SEGÚN PROCEDA, ESTABLECIDAS EN EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO QUE CORRESPONDA PARA EFECTOS DE COMPRAS DEL SECTOR PÚBLICO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO QUINTO, REGLA SEGUNDA DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE BIENES CON CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

ADJUDICACION DIRECTA
INTERNACIONAL
SA-0193YR040-174-2012

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

00003

COMERCIO, PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE FEBRERO DE 2003. EL ESCRITO PODRÁ SER PRESENTADO EN ESCRITO LIBRE O EN EL ANEXO NÚMERO 12 DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, (DEBERÁ PRESENTARLO Y FIRMADO AUTOGRAFAMENTE POR AMBAS PARTES);

M) EN CASO DE PARTICIPAR CON EL CARÁCTER DE MIRYMES, PRESENTAR LA MANIFESTACIÓN QUE ACREDITE SU ESTRATIFICACIÓN EN TÉRMINOS DEL ANEXO NÚMERO 17 DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

N) DECLARACIÓN FIRMA DA EN FORMA AUTOGRAF A POR EL PROPIO LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, POR EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LIAASP.

O) EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CONJUNTAMENTE CON LOS BIENES ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE ESTE FIRMA DO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, POR EL QUE SE GARANTICE LOS BIENES POR 36 MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES.

P) CALENDARIO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO MEDICO, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL RUBRO "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO".

Q) CONVENIO EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, EN CASO DE QUE DOS O MÁS PERSONAS DESEEN PRESENTAR EN FORMA CONJUNTA SUS PROPOSICIONES, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 14 EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

EN LOS INCISOS EN LOS QUE NO APLIQUE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, DEBERÁ PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL FABRICANTE, DE QUE EL EQUIPO QUE SE OFERTA NO REQUIERE DE ACCIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

PROPUESTA ECONÓMICA:

LA PROPUESTA ECONÓMICA, DEBERÁ CONTENER LA COTIZACIÓN DE LOS BIENES OFERTADOS EN PESOS MEXICANOS O DÓLAR AMERICANO INDICANDO LA CLAVEPARTIDA, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO, SUBTOTAL Y EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES OFERTADOS, DESGLOSANDO EL IVA, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 8, EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

LOS LICITANTES DEBERÁN COTIZAR LOS BIENES A PRECIOS FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LAS COTIZACIONES DEBERÁN ELABORARSE A 2 (DOS) DECIMALES.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: EL LICITANTE GANADOR, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 9, DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, EN EL TIPO DE MONEDA OFERTADA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

ADJUDICACION DIRECTA
INTERNACIONAL
SA-0193YR040-174-2012

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

00004

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ÚNICAMENTE PODRÁ SER LIBERADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN QUE SEA EMITIDA POR ESCRITO, POR PARTE DEL INSTITUTO.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LIAASP.

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL, POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCOMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

a) CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS EN LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA GUIA DE DISTRIBUCION, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 5, EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL, PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS COMO ENTREGA CON ATRASO.

b) CUANDO EL PROVEEDOR NO REPONGA DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL NÚMERO 2, FRACCIÓN III, DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, LOS BIENES QUE EL INSTITUTO HAYA SOLICITADO PARA SU CAÑE. LA PENA CONVENCIONAL, POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCOMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA ORDEN DE REPOSICIÓN O CONCEPTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LIAASP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIMULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO:

SE REALIZARÁN PAGOS PARCIALES POR EQUIPO COMPLETO ENTREGADO, ES DECIR, ENTREGA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

EN CASO DE QUE LA COTIZACIÓN DEL PROVEEDOR SEA EN DÓLARES AMERICANOS, EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS AL TIPO DE CAMBIO PUBLICADO EN EL DOF EL DÍA EN QUE SE REALICE ESTE.

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS, A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ORIGINAL Y CINCO COPIAS DE LA FACTURA
- REMISIONES ORIGINALES Y CINCO COPIAS DEBIDAMENTE SELLADAS Y FIRMADAS QUE AMPAREN LOS BIENES ENTREGADOS EN LA UNIDAD RECEPTORA DEL IMASS.

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO	ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL SA-0196YR040-174-2012
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	

C0103

• ORIGINAL Y CINCO COPIAS DEL ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA - RECEPCIÓN, DE LOS BIENES (SEGUN APLIQUE EL CASO)

a) CON ESTE PAQUETE DE DOCUMENTOS INTEGRADOS, DEBERÁ ENTREGAR EN EL AREA DE PLANEACIÓN Y CONTROL, DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN, SITA EN LA CALLE DE DURANGO NÚMERO 291, PISO 11, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., LA PRIMERA COPIA DE LAS REMISIONES DE PEDIDO, COPIA DE LA FACTURA, ASÍ COMO UNA COPIA DEL ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA, A FIN DE QUE SE REGISTRE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES EN EL SISTEMA DE COMPRAS DEL INSTITUTO.

b) UNA SEGUNDA COPIA DE LAS REMISIONES PEDIDO, COPIA DE LA FACTURA, ASÍ COMO COPIA DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA AL AREA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO A CONTRATOS E INCONFORMIDADES, DE LA DIVISION DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO 291, PISO 10, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO D.F.

c) TERCERA, CUARTA Y QUINTA COPIAS DE LAS REMISIONES DE CADA FACTURA, ASÍ COMO LAS RESPECTIVAS COPIAS DE LAS ACTAS ADMINISTRATIVAS CIRCUNSTANCIADAS EN EL AREA DE CONTROL DE BIENES, DIVISION DE CONTABILIDAD, SITA EN LA CALLE DURANGO NÚMERO 167, PISO 4, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., EN DONDE LE EXPEDIRÁN UN SELLO DE "TRANSITO" NECESARIO PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS NÚMEROS DE INVENTARIO A LOS BIENES.

d) ORIGINAL DE LA FACTURA, ORIGINAL DE LAS REMISIONES Y ORIGINAL DE LAS ACTAS ADMINISTRATIVAS CIRCUNSTANCIADAS DE ENTREGA - RECEPCIÓN, DE LOS BIENES, EN LA DIVISION DE ERGACIONES, CALLE DURANGO NÚMERO 167, PISO 3, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., EN DONDE SE EXPEDIRÁ EL COMPROBANTE DE PAGO O CONTRA RECIBO.

e) EL PROVEEDOR PODRÁ OPTAR PORQUE EL INSTITUTO EFECTÚE EL PAGO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCAARIO QUE EL MSS TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A. BVVA, BANCORER, S.A, BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR SU PETICIÓN POR ESCRITO EN LA DIVISION DE TRÁMITE DE ERGACIONES, INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL, CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, (NÚMERO DE CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA) BANCO, SUCURSAL, Y PLAZA, ASÍ COMO NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL MSS.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SOLICITE EL ABOGADO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTRABANCAARIO), EL MSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRA-RECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DIA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR CECOBAN.

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCAARIO E INTERBANCAARIO) EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL, E IDENTIFICACIÓN OFICIAL, LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO AL PROVEEDOR.

ASIMISMO, EL INSTITUTO PODRÁ ACEPTAR DEL PROVEEDOR, QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, QUE ESTAS SE APLIQUEN POR CONCEPTO DE CUDTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

EL PROVEEDOR QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DIAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA.

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO	ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL SA-0196YR040-174-2012
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	

C0103

ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR CELEBRE CONTRATO DE GESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAL FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
 INTERNACIONAL
 SA-019GYR040-T24-2012

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación

Partida	PREI	SAI	Descripción	CHARO, MICH	HERMOSILLO SON	METEPEC, EDO. MEX	Cantidad Total	INSTALACIÓN			CAPACITACIÓN
								Requiere instalación	Fijación a muro, a piso o a techo	Cableado, hidráulica, vapor y/o neumática	
1	12062	531,641,0082,03,01	NEBULIZADOR CON DOSIFICADOR DE OXIGENO	38	5	38	81	No requiere	No requiere	No requiere	No requiere
2	12065	531,641,0397,03,01	NEBULIZADOR SIN ELEMENTO TÉRMICO	21	2	19	42	No requiere	No requiere	No requiere	No requiere

HERMOSILLO, SONORA: BOULEVARD CIMARRÓN Y AV. CALESA, FRACCIONAMIENTO RENACIMIENTO, HERMOSILLO, SONORA. C.P. 83296

CHARO, MICHOACAN: AV. BOSQUES LOS OLIVOS #101 DE LA COMUNIDAD DE LAGOLETA, MUNICIPIO CHARO, MICHOACAN, CON LA ARQ. GLORIA ANGELICA GALICIA AL NUMERO 01 44 32 04 43 23.

METEPEC, EDO. DE MEXICO: AV. EDO. DE MEXICO, NO. 164, BARRIO DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO METEPEC, EDO. DE MEXICO, CON EL ING. DANIEL SALAZAR AL RADIO 92*91 98 43*1

F **CAPACITACIÓN FUNDAMENTAL.** (funcionamiento general) Se aplica a equipos de baja complejidad tecnológica en los que solamente se requiere una explicación breve sobre cada función del equipo. Por su simplicidad en el manejo, el usuario no requiere gran destreza.

I **CAPACITACIÓN INTERMEDIA.** Cuando además de la anterior, se requiere de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones.

A **CAPACITACIÓN AVANZADA.** Además de cubrir con las anteriores, debido a que se trata de equipo especializado, involucra la instrucción al personal sobre los factores que garantizan su desempeño óptimo, continuo y seguro, así como las aplicaciones clínicas del sistema si se trata de innovaciones tecnológicas.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

00077



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
12BI0146

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **06** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



Distribuciones Médicas Especializadas Gamavik S.A. de C.V.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

ADJUDICACION DIRECTA:	SA-019GYR040-T24-2012	FECHA:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	DISTRIBUCIONES MEDICAS ESPECIALIZADAS GAMAVIK, S.A. DE C.V	
DOMICILIO	CALLE MORERAS NÚMERO: 105 COLONIA: VILLA DE LAS FLORES 2A SECCION COACALCO DE BERRIOZABAL ESTADO DE MEXICO	
R.F.C.	DME-060222-KN7	
TELÉFONO Y FAX	2622-3002	FAX: 2622-2986
CORREO ELECTRÓNICO	ventas@gamavik.com.mx	

PARTIDA	CLAVE PREI	GPO	CLAVE GEN	ESP	PROCEDENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	12062	531	641	0082	NACIONAL	NEBULIZADOR CON DOSIFICADOR DE OXIGENO	81	\$20,000.00	\$1,620,000.00
2	12065	531	641	0397	NACIONAL	NEBULIZADOR SIN ELEMENTO TERMICO	42	\$10,000.00	\$420,000.00
						SUBTOTAL			\$2,040,000.00
						IVA			\$326,400.00
						TOTAL			\$2,366,400.00

(DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE

VICTOR MANUEL LOPEZ LISJUAN
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
COPIA DE CONTRATOS



10000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

**ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE
 ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL SA-019GYR040-T24-2012**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 9 DE AGOSTO DEL 2012, SE REUNIERON EN LAS OFICINAS DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO, UBICADAS EN LA CALLE DE DURANGO NUMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO, ONCEAVO PISO, COLONIA ROMA NORTE, DE ESTA CIUDAD, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA REALIZAR EL ACTO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL NÚMERO SA-019GYR040-T24-2012, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO, GRUPO DE SUMINISTRO 531 DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2012.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN II, Y 41 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. EN EL MISMO SENTIDO LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, POR CONDUCTO DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO, INVITÓ A LA EMPRESA **DISTRIBUCIONES MEDICAS ESPECIALIZADAS GAMAVIK S.A. DE C.V.** PARA PRESENTAR SU COTIZACION, A FIN DE LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE.

DESARROLLO

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PRESENTE PROCESO, EL C.P. JESUS MANUEL VELAZCO GASCA, ENCARGADO DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS, DA INICIO AL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

TERCERO.- SE RECIBIÓ LA COTIZACION DE LA EMPRESA PARTICIPANTE, LA CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADA Y LAS CARACTERISTICAS CORRESPONDEN A LOS BIENES SOLICITADOS.

EMPRESA:

DISTRIBUCIONES MEDICAS ESPECIALIZADAS GAMAVIK S.A. DE C.V.

RESULTADO

CUARTO.- POR LO ANTERIOR Y DERIVADO DE QUE LAS CLAVES 531.641.0082.01 Y 531.641.0397.01 QUEDARON DESIERTAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR040-T3-2012 Y COMO RESULTADO DE LA REVISIÓN TÉCNICA DE LAS CARACTERÍSTICAS PRESENTADAS POR LA EMPRESA **DISTRIBUCIONES MEDICAS ESPECIALIZADAS GAMAVIK S.A. de C.V.**, LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MEDICA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 2930 / 0404 DE FECHA 19 DE ABRIL DEL 2012, EMITIÓ EL DICTAMEN RESPECTIVO A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA ANTES MENCIONADA, CONCLUYENDO QUE CUMPLE EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA EN LAS PARTIDAS OFERTADAS, POR SU PARTE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO, EN SU CALIDAD DE ÁREA CONVOCANTE DEL INSTITUTO MEXICANO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature and initials]



00002

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

**ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE
 ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL SA-019GYR040-T24-2012**

DEL SEGURO SOCIAL, PROCEDIÓ A LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR EL PARTICIPANTE EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO. EN ESTA VIRTUD, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 36 DE LA LAASSP, A FIN DE DETERMINAR SI REUNE LAS CONDICIONES REQUERIDAS POR EL IMSS, SE EMITE EL SIGUIENTE:

RESULTADO

QUINTO.- UNA VEZ REALIZADA LA REVISIÓN DE LA COTIZACIÓN DE LA EMPRESA PARTICIPANTE DISTRIBUCIONES MEDICAS ESPECIALIZADAS GAMAVIK S.A. DE C.V SE DETERMINÓ QUE REÚNE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS PARTIDAS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

SEXTO.- CON RESPECTO A LA PROPOSICION **SOLVENTE** DE LA EMPRESA **DISTRIBUCIONES MEDICAS ESPECIALIZADAS GAMAVIK S.A. DE C.V**, SE ADJUDICA **CONTRATO CERRADO** PARA CUBRIR LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS, CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMAS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

POR LO QUE SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

EL INSTITUTO OTORGA LA SIGUIENTE ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA: **DISTRIBUCIONES MEDICAS ESPECIALIZADAS GAMAVIK S.A. de C.V.**

PARTIDA	CLAVE PREI	CLAVE SAI	DESCRIPCION DEL ARTICULO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO M.N.	TOTAL M.N.
1	12062	531.641.0082.03.01	NEBULIZADOR CON DOSIFICADOR DE OXIGENO	81	\$20,000.00	\$1,620,000.00
2	12065	531.641.0397.03.01	NEBULIZADOR SIN ELEMENTO TERMICO	42	\$10,000.00	\$420,000.00
SUBTOTAL						\$2,040,000.00
I.V.A.						\$326,400.00
TOTAL						\$2,366,400.00

SÉPTIMO.- FIANZA DE CUMPLIMIENTO: LA EMPRESA GANADORA, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN EL TIPO DE MONEDA OFERTADA.

**ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS**

2



00005

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

**ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL SA-019GYR040-T24-2012**

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ÚNICAMENTE PODRÁ SER LIBERADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN QUE SEA EMITIDA POR ESCRITO, POR PARTE DEL INSTITUTO.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP.

OCTAVO.- GARANTÍA DE LOS BIENES: EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CONJUNTAMENTE CON LOS BIENES, ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE ÉSTE, FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, POR EL QUE SE GARANTICE QUE EL PERÍODO DE CADUCIDAD DE LOS BIENES, NO PODRÁ SER MENOR A 36 (TREINTA Y SEIS) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES.

VIGENCIA DEL CONTRATO: LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012.

FIRMA DEL CONTRATO: SE INFORMA AL PARTICIPANTE QUE LA FIRMA DEL CONTRATO SERA, DENTRO DE LOS 15 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, SITA EN DURANGO NO. 291, PISO 10, EN LA COLONIA ROMA, DE ESTA CIUDAD, DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 15:00 HORAS. PARA LO CUAL PREVIAMENTE DEBERÁ ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS.

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- AVISO DE INSCRIPCIÓN PATRONAL ANTE EL IMSS.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL. CON FOTOGRAFÍA
- NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS (EN CASO DE CONTAR CON ESTE)
- SOLICITUD DE OPINIÓN REALIZADA ANTE EL SAT, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN I, DE LA REGLA EN MENCIÓN, DEBIENDO ADJUNTAR AL MISMO EL RESPECTIVO " ACUSE DE RECEPCIÓN", CON EL QUE COMPRUEBE LA REALIZACIÓN DE DICHA SOLICITUD DE OPINIÓN.

CIERRE DEL ACTA

SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS 13:30 HORAS DEL DÍA 9 DE AGOSTO DEL 2012, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, MISMA, DE LA QUE, SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN PARTICIPANTE NO INVALIDARA SU CONTENIDO Y EFECTOS.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



000001

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

**ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE
 ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL SA-019GYR040-T24-2012**

SE FIJARA UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, UBICADO EN EL ONCEAVO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291 COL. ROMA CÓDIGO POSTAL 06700, MÉXICO D.F., A TRAVÉS DEL CUAL SE DARÁ A CONOCER A LOS PARTICIPANTES QUE NO HUBIERAN ASISTIDO A ESTE EVENTO, EL LUGAR EN EL QUE, PODRÁN RECOGER UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS PARTICIPANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL IMSS

REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO		
	C.P. JESUS MANUEL VELAZCO GASCA	
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MEDICA	LIC. MARIA DEL ROCIO CRUZ VALDES	ING. KARLA PATRICIA LUIS JIMENEZ

POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

VICTOR MANUEL LOPEZ LISJUAN

DISTRIBUCIONES MEDICAS ESPECIALIZADAS GAMAVIK S.A. DE C.V,

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN A LA PRESENTE, FORMAN PARTE DEL ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL NÚMERO SA-019GYR040-T24-2012.

**ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
12BI0146

ANEXO 4

“FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DE PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, ARRANQUE Y PUESTA EN OPERACIÓN, CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y RECHAZO DE BIENES Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA POR RECHAZO DE BIENES”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **04** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

0010



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
 INTERNACIONAL
 SA-019GYR040-T24-2012

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE)

		REMISION DEL PEDIDO			FOLIO REMISIÓN	
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO		Fecha Remision		CONTRATO No.:		
RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO PROVEEDOR				LUGAR	FECHA DEL CONTRATO	
				PLAZO	1 / 1	
				LUGAR DE ENTREGA		
R.F.C.	RAMO	IMSS	GRUPO			
RENG	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
						TOTAL
IMPORTE						
DATOS COMPLEMENTARIOS						ALTA
CLASIFICACION PRESUPUESTAL						
No. DE PROVEEDOR						

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
 INTERNACIONAL
 SA-019GYR040-T24-2012

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO NÚMERO 16 (DIEZ Y SEIS)

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, ARRANQUE Y PUESTA EN BIENES DE INVERSIÓN Y RECHAZO DE BIENES

Número consecutivo de acta _____ año: _____

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año de _____, se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL BIEN especificado como:

Clave: _____ descripción _____ número:
 Contrato _____

Fincado _____ a _____ la _____ empresa:

Se procedió a la apertura del embarque y empaque, encontrándose que el bien se encuentra en buen estado y puede procederse a su instalación bajo las siguientes especificaciones:

Se procedió a la instalación del bien comprobando que este opera adecuadamente:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien descrito queda en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando los presentes el original y las copias, se entrega copia al proveedor, y se procede a enviar copia a la División de Equipamiento y a la COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA, para su conocimiento así como para los efectos legales y administrativos correspondientes.

FIRMANTES

Nombre y firma del Jefe de Servicios Administrativos Delegacional

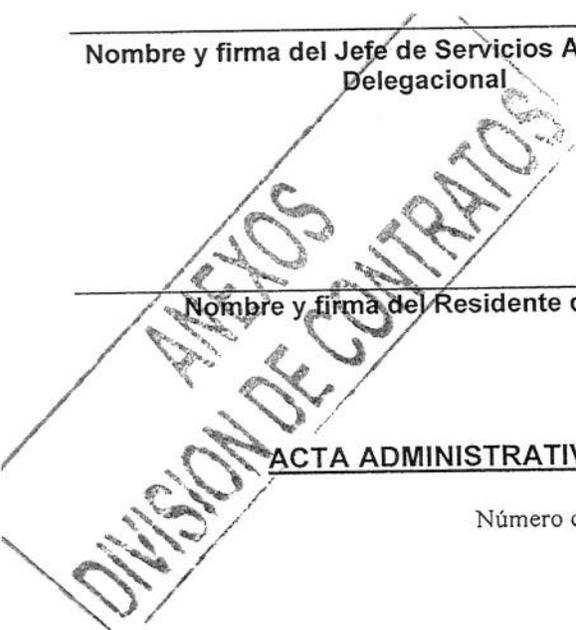
Nombre y firma del Jefe de Prestaciones Médicas Delegacional

Nombre y firma del Residente de Obra

Nombre y firma del representante del proveedor

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA POR RECHAZO DE BIENES

Número consecutivo de acta _____ año: _____



00104



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICION BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
INTERNACIONAL
SA-019GYR040-T24-2012

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año de _____, se levanta la presente Acta para hacer constar el RECHAZO DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN especificado como:

Clave: _____ descripción

Contrato _____ número:

Fincado a la empresa: _____

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que para tal efecto han sido consignadas en la lista de verificación que se adjunta a la presente:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien descrito fue regresado al proveedor.

No habiendo otro asunto que constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando los presentes el original y las copias, se entrega copia al proveedor, y se procede a enviar copia al área adquirente correspondiente y a la COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA para su conocimiento así como para los efectos legales y administrativos correspondientes.

FIRMANTES

Nombre y firma del Jefe de Servicios Administrativos Delegacional

Nombre y firma del Jefe de Prestaciones Médicas Delegacional

Nombre y firma del Residente de Obra

Nombre y firma del representante del proveedor

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
12BI0146

ANEXO 5

“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

00031



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

ADJUDICACIÓN DIRECTA

INTERNACIONAL

SA-019GYR040-T24-2012

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO NUMERO 9 (NUEVE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS